

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 205

celebrada el miércoles, 9 de diciembre de 1981

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado a proyectos de ley:

- Al proyecto de Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en Régimen Ordinario para los Militares de Carrera del Ejército de Tierra.
- Al proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley de Reorganización de Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 141-II, Serie A).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- De la Comisión de Presupuestos, sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977.
- De la Comisión de Presupuestos, sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe total de 1.237.195.800 pesetas, al presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del hospital clínico y provincial de Barcelona de los años 1976 a 1980, ambos inclusive.
- De la Comisión de Presupuestos, sobre la proposición de ley para modificación parcial de la Ley sobre Pensiones a los Mutilados del Ejército de la República.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 206, de 10 de diciembre de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Enmiendas del Senado a proyectos de ley:

	Página
Al proyecto de Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en Régimen Ordinario para los Militares de Carrera del Ejército de Tierra.....	12256
<i>Fueron aprobadas las enmiendas del Senado respecto del título general del proyecto de ley y respecto del artículo 2.º.</i>	
<i>Se aprobaron las enmiendas propuestas por el Senado al párrafo a) del apartado 1.º del artículo 3.º.</i>	
<i>Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º y también del artículo 4.º.</i>	
<i>Se aprobaron las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 6.º.</i>	
<i>Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 7.º y 9.º, excepción hecha en relación con el 9.º, que figuran en el apartado 3.</i>	
<i>También se aprobaron las enmiendas propuestas por el Senado respecto al apartado 3 del artículo 9.º.</i>	
<i>Respecto al artículo 10, intervienen el señor Solana Madariaga (don Luis) y el señor Presidente.</i>	
<i>Sometidas a votación, fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 10, 11 y 12, así como respecto de la Disposición transitoria segunda y Disposición final cuarta.</i>	
<i>El señor Presidente manifiesta que queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en Régimen Ordinario para los Militares de Carrera del Ejército de Tierra.</i>	
	Página
Al proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.....	12258

Intervienen el señor Colino Salamanca y el señor Presidente.

Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 2.º y 3.º.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 5.º y 10.

Quedaron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 12 y 14.

El señor García García interviene respecto de las enmiendas propuestas por el Senado a los artículos 28 y 29. Seguidamente lo hace el señor Figuerola Cerdán.

Fueron rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 28.

Respecto al artículo 29 interviene el señor Figuerola Cerdán.

Fue rechazada la enmienda del Senado al artículo 59.

A continuación intervienen el señor Colino Salamanca y el señor Figuerola Cerdán.

Fue aprobada la enmienda del Senado respecto del artículo 29.

Se aprobaron las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 34.

Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 53.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 57.

Se rechazó la enmienda del Senado sobre la supresión de la Disposición adicional segunda.

El señor Presidente informa que queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

Dictámenes de Comisiones:

	Página
De la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley de Reorganización de Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.....	12262
<i>El señor Solana Madariaga (don Luis) defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Pujadas Domingo. Para rectificar, usan de nuevo la palabra los</i>	

señores Solana Madariaga (don Luis) y Pujadas Domingo.

A continuación, el señor Busquets Bragulat defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Usa de la palabra, seguidamente, el señor Pujadas Domingo. De nuevo intervienen el señor Busquets Bragulat y el señor Pujadas Domingo.

Sometida a votación, fue rechazada la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A continuación intervienen el señor Solana Madariaga (don Luis) y el señor Pujadas Domingo.

Sometidos a votación fueron aprobados los artículos 1.º al 4.º, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Por asentimiento de la Cámara, fue aprobado que la rúbrica del capítulo I del título I, sea «Estructuración y empleos» en lugar de «Estructuración y grados».

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 5.º.

Se aprobó el artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Fueron aprobados los artículos 6.º y 7.º según figuran en el dictamen de la Comisión.

Se rechazó la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 7.º.

Fueron aprobados los artículos 8.º a 14, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a los artículos 15, 16 y 18.

Sometidos a votación, fueron aprobados los artículos 15, 16 y 18 conforme al dictamen de la Comisión.

Se aprobaron los artículos 17, 19, 20, 21 y 22, conforme figura en el dictamen de la Comisión.

Se rechazó la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 23.

Fue aprobado el artículo 23, conforme al dictamen de la Comisión.

Se aprobaron los artículos 24 y 25, conforme al dictamen de la Comisión.

A continuación interviene el señor Pujadas Domingo en cuando a la Disposición final primera.

Fueron aprobadas las Disposiciones finales, conforme al dictamen de la Comisión.

El señor Pujadas Domingo interviene respecto a la Disposición transitoria primera.

Fue aprobada la Disposición transitoria primera con el texto leído por el señor Presidente.

Fueron aprobadas las Disposiciones transitorias segunda y tercera, conforme al dictamen de la Comisión.

En la Disposición transitoria cuarta interviene el señor Pujadas Domingo, quien da lectura a un nuevo texto. A continuación usa de la palabra el señor Busquets Bragulat.

Fue aprobada la Disposición transitoria cuarta en los términos leídos.

En explicación de voto, interviene el señor Medina González.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios . . . 12276

El señor Colino Salamanca defiende la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación interviene el señor González García. Seguidamente usan de nuevo de la palabra el señor Colino Salamanca y el señor González García.

Fue rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometido a votación el proyecto, según figura en el dictamen de la Comisión, fue aprobado.

Para explicación de voto, interviene el señor Colino Salamanca.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977 12281

El señor Pérez Royo defiende la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parla-

rio Comunista. En contra, usa de la palabra el señor Egea Ibáñez. A continuación intervienen los señores Padrón Delgado y Egea Ibáñez.

Fue rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Se rechazó la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 1.º.

Fue aprobado el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Fueron, asimismo, aprobados los artículos 2.º y 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se aprobó el artículo 4.º y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor Presidente manifiesta que queda aprobado el proyecto de Ley sobre Aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por un importe total de 1.237.195.800 pesetas, al presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de las Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del hospital clínico y provincial de Barcelona de los años 1976 a 1980, ambos inclusive. 12290

Fue aprobado el proyecto de ley, por 253 votos favorables, 12 negativos y seis abstenciones.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre la proposición de ley para modificación parcial de la Ley sobre Pensiones a los Mutilados del Ejército de la República. 12290

No habiéndose presentado enmiendas y sometido a votación, fue aprobado.

Para explicación de voto, intervienen los señores Busquets i Bragulat, Bravo de Laguna Bermúdez y Bono Martínez (don Emérito).

El señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las nueve en punto de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

ENMIENDAS DEL SENADO A PROYECTOS DE LEY:

— AL PROYECTO DE LEY DE CLASIFICACION DE MANDOS Y REGULACION DE ASCENSOS EN REGIMEN ORDINARIO PARA LOS MILITARES DE CARRERA DEL EJERCITO DE TIERRA.

El señor PRESIDENTE: Vamos a tramitar, en primer lugar, las enmiendas del Senado respecto del proyecto de Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en Régimen Ordinario para los Militares de Carrera del Ejército de Tierra.

La Presidencia, como hacemos usualmente, irá enunciando las distintas enmiendas y quedarán acumuladas a efectos de su votación, salvo que algún Grupo Parlamentario solicite, bien la palabra, bien votación separada.

Enmienda del Senado al título general del proyecto de ley. *(Pausa.)* Al artículo 2.º. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 3.º. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Solicitamos votación separada, señor Presidente, del artículo 3.º, 1, a), desde donde empieza «Jefes y Oficiales» hasta «Grupos de mando de apoyo», en la página siguiente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas del Senado respecto del Título general del proyecto de ley y respecto del artículo 2.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 243 votos emitidos; 239 favorables y cuatro negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado respecto del título general del proyecto de ley y respecto del artículo 2.º.

Sometemos a votación ahora las enmiendas que afectan al párrafo a) del apartado 1.º del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; 135 favorables; dos negativos; 113 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al párrafo a) del apartado 1.º del artículo 3.º.

Resto de las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 3.º. Enmiendas al artículo 4.º. Enmiendas al artículo 6.º.

El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Nuevamente, señor Presidente. El artículo 6.º, punto 3.º, que está enmendado por el Senado, nos gustaría se votara independientemente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Sometemos a votación conjunta el resto de las enmiendas propuestas al artículo 3.º y las enmiendas al artículo 4.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 249 favorables; dos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 3.º y también al artículo 4.º de este proyecto de ley.

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 6.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 136 favorables; dos negativos; 116 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 6.º.

Enmiendas al artículo 7.º. Enmiendas al artículo 9.º. Enmiendas al artículo 10.

El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Es complicado el señalar exactamente lo que quisiéramos votar separadamente. En el «Boletín del Senado» en donde viene toda esta larga relación de ascensos, en la página 65 hay un apartado 3 que pone «Cuerpo de Ingenieros de Armamento

y Construcción». Este párrafo nos gustaría votarlo separadamente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Se incorporan a la votación conjunta de las enmiendas al artículo 7, todas las relativas al artículo 9.º, excepto las que figuran en el apartado 3, relativo al Cuerepo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 250 favorables; dos negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 7.º y 9.º, excepción hecha en relación con el 9.º de las que figuran al apartado 3.º que se someten ahora a votación.

Enmiendas del Senado al apartado 3 del artículo 9.º. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 135 favorables; dos negativos; 119 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al apartado 3 del artículo 9.º.

Enmiendas al artículo 10. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, le advertía antes que era complicado el separar los apartados. El apartado 10 del texto del Senado, página 65, no sé si está incluido en la votación que ya hemos realizado. Yo preguntaría al señor Presidente si está incluido este apartado en la votación.

El señor PRESIDENTE: El apartado 10 del artículo 9.º está incluido en la votación que hemos hecho. En el artículo 9.º solamente hemos separado el apartado 3, a petición del señor Solana.

El señor MADARIAGA (don Luis): Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ahora no es el apartado 10 del artículo 9.º, sino el artículo 10. Enmiendas al artículo 10. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 11. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, llamo la atención de S. S. sobre el hecho de que en el texto del Senado, que suele ser muy cuidadoso con las formas, en el artículo 11 la expresión «Mandos superiores» viene con minúscula, cuando a lo largo del resto del articulado viene con mayúsculas.

Este grupo no tiene una posición fijada sobre si es con mayúscula o con minúscula, pero cree conveniente que se fije una posición, la que sea.

El señor PRESIDENTE: Figurará con mayúsculas, como al parecer figura en otros textos, porque hay, además, una corrección de errores remitida por el Senado.

Repito: enmiendas al artículo 10, al artículo 11, al artículo 12, a la Disposición Transitoria segunda y a la Disposición final cuarta. Se someten todas ellas a votación conjuntamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 251 favorables; dos negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 10, 11 y 12, así como respecto de la Disposición transitoria segunda y Disposición final cuarta.

Consecuencia de las votaciones realizadas, han quedado aceptadas la totalidad de las enmiendas propuestas por el Senado y en los términos resultantes de incorporar dichas enmiendas al texto inicialmente aprobado por el Congreso de los Diputados, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en Régimen Ordinario para los Militares de Carrera del Ejército de Tierra.

— AL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LA EXPLOTACION FAMILIAR AGRARIA Y DE LOS AGRICULTORES JOVENES

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

Enmiendas al artículo 2.º. *(Pausa.)*

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, nosotros pediríamos que el artículo 2.º, párrafo primero y el nuevo párrafo que se añade al artículo 2.º, así como el artículo 3.º se votasen separadamente del artículo 5.º, que es el siguiente.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que podemos someter a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 2.º y 3.º.

Enmiendas propuestas por el Senado a los artículos 2.º y 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; 12 favorables; 246 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 2.º y 3.º.

Enmiendas al artículo 5.º. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 10. *(Pausa.)*

Sometemos a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 5.º y 10 de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; 257 favorables; cuatro negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 5.º y 10 de este proyecto de ley.

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas al artículo 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; 15 favorables; 244 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 11.

Enmiendas al artículo 12. *(Pausa.)*

Enmiendas al artículo 14. *(Pausa.)*

Se someten a votación conjunta las enmiendas

propuestas a los artículos 12 y 14. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; 252 favorables; siete negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículo 12 y 14.

Enmiendas al artículo 28. *(Pausa.)* Señor Figuerola. *(Pausa.)* Señor García. *(Pausa.)*

Señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, quería consumir un brevísimo turno en contra de las enmiendas propuestas por el Senado en relación con los artículos 28 y 29, y en defensa del texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Al transmitirse la explotación familiar, en el caso de tener que fijarse el valor de la finca, éste se haría por el promedio de los últimos cinco años. El Senado cambia este criterio y dice «por el promedio de los últimos cinco años y del precio del mercado».

Con respecto al artículo 29, cuando el que recibe finalmente la finca familiar, la explotación familiar, tiene que proceder a indemnizar a los otros herederos, se le otorga un períodos de diez años, mientras que el Senado reduce éste a ocho. Y además exige que el 60 por ciento de la totalidad sea pagado en los cinco primeros años.

La oposición del Grupo Parlamentario Comunista a las enmiendas del Senado se basa en que, tratándose de pequeñas, de pequeñísimas, explotaciones familiares, estas imposiciones que se hacen a quien va a hacerse cargo de la explotación son muy gravosas, y van a disminuir considerablemente el capital de explotación con el que el nuevo titular de la explotación familiar va a poder hacer frente a todas las obligaciones que se deducen de un período como éste, de instalación en la explotación familiar.

Por ello, nosotros nos oponemos a las dos enmiendas del Senado a los artículos 28 y 29, buscando, ante todo, mantener la capacidad monetaria del nuevo propietario de la explotación familiar,

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún grupo parlamentario consumir un turno a favor de las enmiendas propuestas por el Senado? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Había querido pedir votación separadas, como ahora lo hago, de las enmiendas del Senado a los artículos 28 y 29, ya que mantenemos una posición distinta.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación en primer lugar, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 28.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 11 favorables; 251 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 28.

Se someten ahora a votación las enmiendas al artículo 29. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Señor Presidente, nosotros, en relación con las enmiendas del Senado al artículo 29, mantenemos una doble posición.

De una parte, mantenemos el texto del Congreso en cuanto a los diez años. Y de otra, admitimos la segunda parte de la enmienda del Senado en lo relativo a que se abone al menos el 60 por ciento del haber durante los primeros cinco años.

Es decir, pediríamos votación separada de estas enmiendas. De un lado, la parte relativa a que se mantenga el plazo de diez años, tal como estaba en el texto del Congreso. Y de otro, la parte relativa a que se incorpore lo concerniente al pago del 60 por ciento del haber durante los cinco primeros años.

Entendemos que es un cambio revolucionario el que se ha producido en el artículo 29 en relación con el tema de las legítimas, que es un cambio suficientemente importante para justificar que, al menos, se debe abonar el 60 por ciento durante los cinco primeros años de la sucesión.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación en primer lugar la enmienda del Senado en cuanto propone reducir a ocho años el plazo de diez

que figuraba en el artículo 29. ¿No es así? (Pausa.) Enmienda del Senado en relación con ese punto concreto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 14 favorables; 244 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado al artículo 29 en cuanto propone la reducción a ocho años del plazo de diez que figuraba, y se mantiene en el texto del Congreso.

Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, únicamente para preguntar a la Presidencia si cabe un turno en contra respecto de esta segunda modificación que se ha propuesto por el Senado y que, de alguna manera, ha pedido votación separada el Grupo de UCD. Querría saber si cabe un turno respecto de esta segunda parte del artículo 29, apartado 1, en lo que se refiere al 60 por ciento.

El señor PRESIDENTE: Sí, no hay inconveniente.

Es decir, vamos a debatir ahora la enmienda del Senado que propone añadir «debiendo abonar al menos el por ciento del haber durante los primeros cinco años». ¿Es esa la enmienda?

El señor COLINO SALAMANCA: Sí, señor Presidente. El Senado introducía dos modificaciones. La primera de ellas era acortar el plazo que el heredero en la explotación familiar tenía para pagar a los demás coherederos. El texto del Congreso decía diez años, y el Senado lo redujo a ocho años, votación que acaba de ser negativa. En la segunda parte se le obliga al heredero que se queda con la explotación a abonar el 60 por ciento del haber durante los primeros cinco años.

Nosotros pensamos que esta fórmula es tan regresiva como la anterior, porque obliga precisamente al titular de la explotación que se queda con ella como consecuencia, bien del pacto sucesorio, bien de las diversas modalidades que hay de sucesión, precisamente en los primeros tiempos en que tiene que hacer frente a la explotación y que como consecuencia le exige una mayor dedicación a la explotación, se le exige que pague

casi más de la mitad de la explotación, con lo cual de alguna manera la finalidad que estaba persiguiendo el precepto, que es potenciar a los jóvenes agricultores en explotación le metemos una carga importante, como es tener que pagar el 60 por ciento en los primeros cinco años, con lo cual de alguna manera estamos quitando posibilidades de que esa explotación sea viable para el futuro al verse gravada con esa tremenda carga de pagar ese haber hereditario del 60 por ciento.

Por estas razones, nosotros seguimos pensando que es mejor el texto del artículo 29 según salió del Congreso, que no obligaba ni fijaba cantidad alguna de abonar a los coherederos en determinados plazos, sino que jugando con el plazo máximo de diez años permitía al titular de la explotación acomodar el pago a los demás coherederos según fuera la marcha económica de la explotación. Con la introducción de esta enmienda que hace el Senado y que parece aceptar el Grupo de UCD, estamos poniendo pegas a un texto de por sí no demasiado afortunado, tratando de alguna manera de poner cortapisas a una protección de jóvenes agricultores y explotaciones familiares, y tratando de cargarles con la obligación de tener que pagar a los demás coherederos cantidades que muchas veces van a exceder de sus posibilidades, y, de alguna manera, matando el espíritu y la finalidad de este precepto legal.

Manifestamos, por estas razones, que la posición del Grupo Socialista va a ser contraria al texto que viene del Senado.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno a favor de la enmienda del Senado, tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Señor Presidente, señorías, la modificación que se ha introducido en el artículo 29, como ya traté de exponer al principio de mi intervención, con relación a la separación de votación, es suficientemente importante. Los legitimarios en el campo del Derecho común, en las regiones regidas por el Derecho común, tienen un derecho a que se les abone su parte en la herencia en bienes; es decir, un pago «in natura», y además, un pago sin ninguna limitación.

En el proyecto que ha enviado el Gobierno, que no sería necesario en el campo de las legislaciones de carácter foral, sin embargo, con relación al campo del Derecho común, se establece,

como digo, una serie de limitaciones; de una parte, se permite que el abono de los legitimarios se realice en metálico y no en bienes «in natura» y, además, se establece un aplazamiento de diez años.

Entonces, a nosotros nos parece correcta la enmienda que ha presentado el Senado, que dice que el 60 por ciento del haber les sea pagado durante cinco años, porque lo que no podemos perder de vista es el texto literal de la enmienda del Senado; no se dice que se tenga que pagar ni siquiera en proporción a los cinco años, ni siquiera en el primero o segundo de los cinco años, sino que es una cuestión que probablemente quedará a un desarrollo reglamentario que tendrá en cuenta en cada uno de los supuestos la situación del haber hereditario para que esta distribución o este abono del 60 por ciento se pueda hacer no con un carácter proporcional, sino con un carácter adecuado a las circunstancias de cada una de las explotaciones familiares.

Por eso mi grupo parlamentario va a votar a favor de la enmienda del Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de esta enmienda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 135 favorables; 122 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado respecto al artículo 29, que consiste en adicionar la frase «debiendo abonar al menos el 60 por ciento del haber durante los primeros cinco años».

El artículo 29 queda, en consecuencia, como estaba en el texto del Congreso, incorporando esta enmienda.

Enmiendas al artículo 34; al artículo 53. *(Pausa. El señor Figuerola Cerdán pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Si es posible, pediríamos votación separada de los artículos 34 y 53.

El señor PRESIDENTE: ¿Separada entre sí?

El señor FIGUEROLA CERDAN: Sí, señor Presidente, entre sí.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 34.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 260 favorables; tres negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 34.

Sometemos ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 53.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 22 favorables; 136 negativos; 103 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 53.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al artículo 57, y enmienda del Senado por la que propone la supresión de la Disposición adicional segunda.

Se someten a votación separadamente. En primer lugar las enmiendas del Senado al artículo 57.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 254 favorables; cinco negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 57.

Sometemos, finalmente, a votación la enmienda del Senado proponiendo la supresión de la Disposición adicional segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 11 favorables; 251 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado sobre supresión de la Disposición adicional segunda, que queda, en consecuencia, mantenida.

En los términos resultantes de la incorporación de las enmiendas que han sido aceptadas al texto, inicialmente aprobado por el Congreso, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE PROYECTO DE LEY DE REORGANIZACION DE ESCALAS ESPECIAL Y BASICA DEL EJERCITO DE TIERRA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Defensa sobre proyecto de Ley de Reorganización de Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que afecta, con carácter general, a los diversos artículos de este proyecto de ley y en la que propone sustituir la expresión «escala especial» por la expresión «escala técnica».

Tiene la palabra don Luis Solana para la defensa de estas enmiendas.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Muchas gracias, señor Presidente; señoras y señores diputados, el Grupo Socialista tiene mantenida para su defensa en Pleno cinco enmiendas a esta ley que, si la Presidencia no tiene inconveniente, voy a defender todas en una sola intervención.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo S. S.

El señor SOLANA MADARIAGA: Las enmiendas que el Grupo Socialista tiene planteadas a esta ley se pueden agrupar en dos bloques: un bloque son las enmiendas 10, 15 y 20; y otro bloque, la 21 y la 24. Voy a intentar explicarles a ustedes exactamente cuál es la meta que se propone el Grupo Socialista con este cambio del texto legal.

Primer bloque de enmiendas. La meta central del Grupo Socialista es la siguiente: en el proyecto de ley viene utilizándose la expresión «especial» para los suboficiales que tienen una serie de actuaciones, llamémoslas técnicas. El Grupo Socialista cree que es llegado el momento en estas leyes militares de que si lo que se quiere explicar es una cosa, lo diga la ley.

Si realmente aquí lo que se plantea es que hay unos suboficiales que tienen una actuación técnica de auxilio al mando, ¿por qué no se llaman técnicos? Con lo cual resolveríamos, de alguna manera, un problema de confusiones entre escalas especiales y escalas técnicas que esta ley no va a resolver.

La realidad es que nosotros creemos que el tema de los especialistas es distinto. Piensen ustedes en una unidad militar —cada día más tecnificada— en la que aparecen técnicos en electrónica que van a tener, incluso, una graduación de sargentos, tenientes, capitanes, etcétera.

Lo que nosotros planteamos es que éste no es el sistema de acometer este problema de la modernización de las nuevas tecnologías y su adecuación a las Fuerzas Armadas. Estos técnicos no mandan. Su función es la defensa, que es vital; su función es conseguir que funcione la gran máquina de la defensa desde un punto de vista tecnológico. Sin embargo, esta ley los sigue manteniendo como un soldado más, como un suboficial o como un oficial más, con un subrayado dedicado a ellos diciéndoles que son especiales.

Nosotros creemos que estos suboficiales deben denominarse «técnicos», de forma tal que no haya la menor confusión. Por una parte está la línea de mando, que lleva como responsabilidad dirigir unas unidades, y por otra parte unos suboficiales que tienen como responsabilidad, no dirigir unas unidades, sino ver que funcionen correctamente unas máquinas. La ley no lo acomete.

Les quiero decir a ustedes que, sinceramente, a mí me parecería incluso bien que se llegaran a suprimir las estrellas y los galones, porque, vamos a ver, ¿es que una máquina electrónica funciona mejor porque la arregle un capitán que un teniente? Para la defensa nacional será mucho mejor saber que lo que tiene importancia es que este hombre, que ha dedicado su vida a las Fuerzas Armadas, sabe de verdad de tecnología, en este caso de electrónica.

Tendremos que tener el valor de acometer la gran reforma de todos los cuerpos que ayudan a las fuerzas combatientes. Nuevamente en esta ley —ya ha pasado en otras— no se resuelve el problema, seguimos exactamente igual. Vamos a seguir creando confusión. Va a ocurrir, y es lógico, que cuando un suboficial de las escalas especialistas resulte que ya es oficial dirá que él no arregla motores —aunque sea un espléndido técnico—,

que él quiere mandar un grupo de arregladores de motores.

Entramos, señorías, en una dinámica muy peligrosa para la eficacia de las Fuerzas Armadas. No es el camino correcto. Hay que intentar por todos los medios acometer una reforma seria de la defensa nacional. Aquí tenemos otra ocasión de las muchas que vamos perdiendo, y nuevamente esta ley se queda corta.

Pero quizá este punto no es el tema fundamental en esta ley; el tema fundamental son las enmiendas 21 y 24. Quiero recordar que en esta Cámara se ha ido recorriendo un largo arco de leyes militares y nos quedaba la última, al menos en el tiempo, que es la que se refiere a los suboficiales. Ahora vamos a hablar, señorías, de suboficiales. Todo el mundo sabe lo que son: sargentos, brigadas, que pueden ascender a oficiales. Vamos a hablar de un colectivo militar auxiliar del mando, de los suboficiales, pero que, a nuestro modo de ver, cuando ascienden a oficiales son exactamente igual que los oficiales de carrera. Vamos a ver cómo se plantea este tema que es importante, es delicado y que afecta a un amplio colectivo.

¿Qué dice la ley? La ley dice, señorías, que un suboficial cuando logre las estrellas de oficial se va a llamar especialista. A este suboficial, que tiene una carrera al llegar a ascender a oficial, se le dice: usted es oficial, usted es capitán, pero usted es un capitán especial. Alguien podría decir: hombre, si es especial es que será bueno; eso será positivo, un plus, algo mejor. Pues lo siento, pero les voy a decepcionar. En ese suboficial que llega a oficial, el plus especial es un plus negativo, es un plus que significa que tiene una diferencia negativa con el resto de los oficiales que proceden de la Academia de Zaragoza. Y la realidad es que son unos oficiales que hacen exactamente lo mismo que los otros; tienen las mismas estrellas, la misma responsabilidad de mandar una compañía, un batallón o cualquier tipo de organización militar. Hacen las guardias, tienen la misma responsabilidad; todos ellos hacen lo mismo que un oficial que pasó por la Academia de Zaragoza. Entonces, ¿por qué «especiales»? ¿Qué hay detrás de esto? No lo puedo entender y ni la ley ni la explicación de motivos lo aclara. ¿Por qué este matiz de «especiales»? ¿Por qué un suboficial, que ha cruzado la barrera de los oficiales de carrera procedentes de Zaragoza, no se incorpora de hoz y coz al escalafón? ¿Por qué se le deja aparte con una especie de subrayado?

No hay duda de que la ley no lo aclara. Para los socialistas, el tema es oscuro y voy a decir más, para los socialistas, el tema es negativo.

No hay duda de que la ley no lo aclara. Para los socialistas, el tema es oscuro y voy a decir más, para los socialistas, el tema es negativo.

¿Cómo se llega a oficial de suboficial? Alguien podría decir que a lo mejor resulta que son especiales porque se les ha dado una serie de facilidades y conviene dejarlos en una escala aparte. Un suboficial para llegar a oficial tiene que recorrer los siguientes escalones: seis años de suboficial; tener el Bachillerato Unificado Polivalente; hacer una oposición —una oposición, señorías, durísima, en la que es muy difícil que más allá de un tercio o un cuarto de los suboficiales puedan lograr pasar— y, luego, dos años de academia. Después de que ha hecho todo esto, aparte de que un suboficial es un hombre que procede de una clase que ha tenido menos posibilidad de educación, que ha tenido un entorno de menor capacidad de cultura, que ha hecho un esfuerzo personal enorme, y que ha cruzado todas estas barreras, resulta que, al final de ese esfuerzo, se le dice «usted es capitán, pero especial, de alguna manera, de otra cosa». Por ejemplo, no pueden acceder a los cursos de especialización técnica; estos hombres que han hecho este esfuerzo, estos profesionales de las armas que han hecho este esfuerzo no pueden ser oficiales de Estado Mayor, por ejemplo. ¿Qué razón hay para que estos hombres, que han hecho este esfuerzo, y que ya son exactamente iguales en cuanto a la clasificación de su responsabilidad militar, no puedan acceder a los puestos de la máxima categoría militar como es el Estado Mayor, desde el punto de vista intelectual, cuando ellos ya han luchado y hecho un esfuerzo de superación?

Incluso parece que no todas las plazas vacantes se ofrecen a estos militares; hay casos en que se ve claramente que están reservadas a los hombres que proceden de Zaragoza más que a hombres que proceden de este campo de suboficiales.

En cuanto a los ascensos, se vuelve a producir otra discriminación especial: para ascender a capitán, un teniente en la escala activa, un oficial normal —según la ley que hemos aprobado aquí— necesita un mínimo de tres años y para la escala especial —esta que hoy vamos a consolidar— necesita ocho años. Para colmo de agravio comparativo, en una escala a extinguir como la Escala Auxiliar de Especialistas, se necesitan seis

años; es decir, un agravio comparativo no sólo con los oficiales de carrera, con los oficiales de carrera de Zaragoza, de la Academia de Zaragoza, sino incluso con los oficiales auxiliares especialistas.

Señorías, nos parece que no se está haciendo un favor a este grupo de oficiales que han hecho un enorme esfuerzo personal de superación. A los socialistas nos parece que, dentro de las Fuerzas Armadas, nadie puede ser más que nadie. A igualdad de graduación y antigüedad, en esta ley nadie puede ser más que nadie, y en esta ley vamos a consolidar quién se distingue dentro de la misma graduación; no es bueno que inventemos diferencias que, de alguna manera, son resabios de otros tiempos. El Grupo Socialista piensa que castas y clases hace muchísimo tiempo que se suprimieron de todas las Fuerzas Armadas en todos los países del mundo y en España también.

Yo creo que hoy y en esta ley, aprobando las enmiendas socialistas, podríamos evitar que se consolidasen unas discriminaciones intolerables para la España moderna que todos deseamos.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Gracias, señor Presidente. Contestaremos también en bloque a las cinco enmiendas que ha presentado el señor Solana.

La primera, la palabra «técnicos». Aquí no tenemos un desacuerdo de fondo, es más bien un problema de forma por la confusión que esto podría crear. Por tanto, no podemos aceptarla, primero, porque esta palabra viene refrendada por seis años de experiencia de la Ley 13/74, que es lo que ésta pretende mejorar. Segundo, porque podría confundir con el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción. Tercero, porque no responde al concepto que se define, ya que en esta escala el núcleo mayoritario pertenece a la escala de mandos. Y cuarto, con el nombre de Cuerpo Técnico se designa desde hace decenas de años al conjunto de las Escalas de Ingenieros de Armamento y Construcción. Por tanto, vuelvo a decir que no estamos en desacuerdo en el fondo, sino en la forma, porque aprobar esta enmienda crearía confusión.

Respecto a la enmienda número 15. Aquí la diferencia es de fondo. No podemos aceptar que todo esto se tenga que regular por ley. La dinámi-

ca de la tecnología y de la industria hoy hacen que las leyes siempre queden retrasadas, y probablemente esto que ha sido verdad en toda la historia del hombre, hoy lo es mucho más.

Hace poco leí que en Alemania es más barato hacer una llamada telefónica al extranjero, por caras que sean, o mandar un telex, que dictar una carta, tomarla una secretaria, pasarla a máquina, leerla y firmarla, meterla en un sobre, ponerla un sello, mandarla a Correos y repartirla Correos. Por tanto, es impensable que la ley pueda seguir este proceso tecnológico tan rápido que lleva a la obsolescencia por el progreso de la electrónica en este caso, pero por el progreso técnico en general. Por tanto, no podemos aceptar que por ley se tenga que regular una escala concreta en las formas de especialidad.

Donde hay otro problema de fondo —y éste sí que es importante— es en la enmienda número 20, de la cual son consecuencia las enmiendas números 21 y 24. Nosotros no negamos la posibilidad —tampoco la afirmamos— de que no sea bueno que algún día se refundan las escalas. Lo que sí está claro es que una ley que tiene por objetivo mejorar otra ley ya existente, que además ha resultado ser buena, que encima tiene por objeto rejuvenecer los cuadros, que permite ascender más rápidamente que la ley anterior, se tenga que coger esta ley para decir: vamos a refundir escalas. Esto, si se tuviera que hacer porque se creyera conveniente, correspondería a una ley naturalmente mucho más meditada y estudiada. Creemos que proponer esto hoy no es el lugar más adecuado.

La palabra «especial» será acertada o no lo será, pero usted estará de acuerdo conmigo en que el nombre no hace a la cosa. Creemos que no se puede tratar igual cosas distintas, y las dos escalas, hoy por hoy, son distintas. El tiempo de estudios en un caso, en la Básica, son tres años; en la Academia General Militar son cinco años. La escala activa es un cuerpo titular superior, reconocido por ley, y no puede incluir a los procedentes de otra escala inferior, con lo cual no estamos discriminando en absoluto, sino decimos solamente que no es lo mismo un médico que un practicante, que no es lo mismo un arquitecto que un aparejador, que no es lo mismo un ingeniero que un perito, que no es lo mismo un contable que un oficial administrativo; y esto no tiene nada que ver con la igualdad de estas personas ante la ley ni con la igualdad de oportunidades

para desarrollarse en el desenvolvimiento profesional de la persona. El que una persona pueda llegar a hacer las mismas cosas que puede llegar a hacer otro tampoco significa nada, porque usted, señor Solana, y yo hoy estamos haciendo exactamente lo mismo: estamos tomando posiciones ante una ley determinada, y en cambio no nos parecemos ni tenemos el mismo curriculum.

Respecto a la palabra, «servicios», tiene un sentido distinto a la enmienda que ustedes proponen, porque en las Fuerzas Armadas abarcan también cometidos como la Artillería, Ingenieros, Transmisiones, etcétera, por lo que tampoco podemos aceptar la acepción que ustedes proponen.

Quizá el punto más importante es que si refundiéramos escalas hoy por las buenas, en una ley que he dicho no tiene como misión la fusión de escalar, envejeceríamos los empleos de jefes y estrangularíamos los escalafones, justamente lo contrario de lo que se ha pretendido en esta modernización del Ejército español que se ha votado en este mismo hemicycle con la Ley de la Reserva Activa y con la Ley de Clasificación y de Ascensos.

La enmienda número 21 es consecuente, por parte de ustedes, con la número 20 y, por tanto, por la misma razón de coherencia, no podemos aceptar en la escala activa lo que, hoy por hoy, sólo se puede conseguir por la Academia General Militar, porque ésta tiene unos planes de estudios completamente distintos y porque hay ya una escala de suboficiales y una academia para formarlos.

La enmienda número 24 vuelve a ser consecuencia exactamente de la número 20, que es la crucial. La realidad es que todo ejército del mundo tiene unas necesidades de jefes, de oficiales y de suboficiales, y naturalmente a medida que aumenta la pirámide hay menos plazas de cada uno de estos niveles de responsabilidad.

Lo que sí quisiera que quedara muy claro es que el Ejército español es uno de los del mundo que ofrece más oportunidades a los suboficiales para llegar a oficial, si lo desean. Por ejemplo el de la República Federal Alemana, tiene 14 grados de suboficiales; el nuestro cuatro. Los Estados Unidos, también tiene muchos y no tiene los empleos en propiedad, y además no pueden llegar a oficial si han elegido el camino de suboficiales. Pero en España, insisto, y no desde ahora, existen cinco procedimientos para que los suboficiales

que lo deseen puedan llegar a oficiales: uno es que al ser sargentos pueden ir a la Academia General Militar de Zaragoza y allí se les reservan plazas; otro es el de la Academia de escala especial, y repito que el nombre no hace la cosa; otro es cuando se llega a brigada, ir por oposición a las oficinas militares, también con rango, si lo aprueban, de oficiales, el cuarto —y esta es una innovación de esta ley— es que cuando llevan treinta y dos años de subteniente, sin cupo, pueden llegar también a oficial, cuando anteriormente era a los veinticinco y sólo el 10 por ciento de la plantilla. Esta es otra de las disposiciones de esta ley que, si la aprobamos, va a permitir progresar, rejuvenecer y adelantar en el Ejército; y el quinto procedimiento, que es puramente honorífico, pero sirve también para llegar a oficial, es que en el momento de retiro, si tiene buen historial, se le hace teniente, insisto en que a título honorífico y sin resultados económicos.

Por todo ello, creemos que nuestra posición, que en algunos casos difiere en la forma y en otros en el fondo, es mucho más realista, se adapta mucho más a la España de hoy y tiene unas posibilidades de mejora y progreso que la hacen realmente positiva.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, la intervención del representante de UCD deja a cualquier parlamentario sorprendido, porque resulta que tras arrancar, diciendo que acepta el fondo, la forma y múltiples cosas, luego añade que hay que conservar una tradición y nos da una serie de datos históricos que algunos de ellos son de hace seis, siete, quince o veinte años, y no dice que esto crearía confusión.

Su obligación como parlamentario, señoría, es que las leyes sean claras; su obligación como parlamentario, precisamente, es hacer unas leyes inteligibles. Haga S. S. las enmiendas en Comisión y en Ponencia y podremos estudiarlas para que las leyes, insisto, queden claras, pero no ponga usted como excusa para no aceptarlas esos planteamientos sobre que quedaría la ley oscura y en función de eso no las acepta. Eso, al menos para mí, no resulta la mejor colaboración para que una ley sea inteligible, porque su posición sí que no resulta inteligible, al menos para este grupo parlamentario.

Su señoría dice que en Alemania —me refiero a la Alemania que usted cita— funcionan de una manera las comunicaciones y de otra las secretarías. En lo que se refiere a ese tema, yo espero que UCD presente una ley de organización de las Fuerzas Armadas igual que la que existe en aquel país y la firmaría exactamente igual, sin más.

Dice usted, también, que aceptaría algún día el refundir las escalas y añade: «Encima de que les facilitamos a estos suboficiales que asciendan; encima de que les damos una serie de convocatorias; encima piden más». Pues sí, señorías, piden más; piden que si han llegado a ser capitanes, lo sean igual que los otros; que esa especialidad no es especialidad, sino un demérito, porque de alguna manera usted ha reconocido, y ha quedado recogido en el «Diario de Sesiones», que no son capitanes iguales y esto no lo puedo entender, ya que si dos hombres han dedicado su vida a la profesión de las armas y llevan las mismas estrellas en la bocamanga, no se puede decir que uno sea inferior o distinto de otro; si los dos mandan en la misma compañía y tienen la misma responsabilidad en la defensa nacional. Explíqueme esto mejor, su señoría, porque hasta ahora no me ha podido convencer.

Dice usted, también, que aquí habría habido un problema, si se aprobasen las enmiendas socialistas, de abrumar los escalafones; que hubiera habido realmente un estrechamiento si todos los capitanes hubieran ascendido de golpe, o los tenientes. No sé. Da esa sensación. Yo le digo una cosa muy clara: ¿por qué no me ha planteado usted, al Grupo Socialista, un estudio de ordenador en que se viera este tema claramente? No me busque esa excusa de que los capitanes que salgan después de estudiar, los que salgan, dos o veintisiete, esos capitanes son exactamente iguales. ¿Y los otros capitanes? No busque usted excusas también ahora en el ordenador para justificar que haya capitanes de A) y capitanes de B).

Dice, también, el señor representante de UCD que no hay inconveniente en que haya suboficiales, que haya oficiales, que haya jefes. ¡Faltaría más! Está en la entraña misma de las Fuerzas Armadas el que haya unos escalafones, que haya una graduación, que haya quien mande más y que haya quien mande menos. Pero, señor representante de UCD, no acabo de entender por qué no entiende usted el planteamiento socialista. Estamos aceptando todo el esquema de escalafones y lo que queremos es que todos los suboficiales,

cuando son sargentos, sean iguales, que los tenientes sean todos iguales y cuando son capitanes, sean todos iguales. Y da igual que procedan de una Academia o de otra, de un origen social o de otro, que no tiene nada que ver. Esos temas están superados en todos los Ejércitos del mundo. Aquí tenemos la ocasión para igualar a todos con la responsabilidad que cada uno tenga, según su graduación, no según su origen ni de su tipo de formación, ni de nada.

Le reto a usted a una cosa, señor representante de UCD. En coherencia con ese esquema, traiga usted a la Cámara un proyecto de ley en que los aparejadores que han estudiado unos cursos y se han hecho arquitectos se llamen arquitectos especiales. Sería el mismo esquema. Es decir, un hombre que sólo pudo estudiar como aparejador, por ejemplo, resulta que usted, en coherencia con este planteamiento, cuando ha logrado ser arquitecto, usted diría: «No, arquitecto, no. Como usted procede de aparejadores, usted es arquitecto especial». Y ahora plantéele a la sociedad, a los profesionales, que usted defiende ese modelo.

Pues los militares son exactamente iguales, como profesionales, que los arquitectos o los ingenieros, y no hay derecho a que se plantee que estos hombres que proceden de unas carreras de menor formación, si han hecho el esfuerzo, ahora queden marcados por el estigma de «especial».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: En cuanto al reto, he tomado nota. En cuanto a que hay que cambiar en esa ley el nombre de Academia de Escala Especial, este no es el objetivo de esta ley. En cuanto a la defensa global que usted acaba de hacer, yo he contestado a su defensa, punto por punto. Usted ha mezclado todas mis intervenciones, aplicándolas a una enmienda y a otra. Yo he dicho que unas presentaban un problema de fondo y otras un problema de forma. Usted, en su respuesta, ha mezclado todo y ya sabe usted que lo que se puede distinguir se puede negar.

Y en cuanto a lo de copiar leyes alemanas, aparte de que hay un refrán catalán que dice que «cada tierra hace su guerra», me permito recordarle que cuando los aliados permitieron a Adenauer que creara el nuevo Ejército alemán de la posguerra, mandó hacer un estudio sobre varios Ejércitos del mundo y el que se lo presentó dijo:

«Canciller, el mejor Ejército del mundo es el suizo». Y Adenauer contestó: «Pues hagamos un Ejército como el suizo». A lo que su asesor respondió: «Imposible, Canciller, todos los alemanes tendríamos que ser suizos». Estamos hoy en España, estamos en 1981. Gobernar es elegir; elegimos lo mejor y lo mejor es mejorar la realidad presente. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, como ustedes saben, el Ejército de Tierra de España, lo mismo que en otros países, está formado por dos grandes bloques: el que podríamos llamar de los combatientes, de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, y el de los servicios que ayudan a las Armas combatientes, a la Infantería o a la Artillería, proveyéndoles de todo lo que necesitan. En este bloque entrarían, pues, Intendencia, Sanidad, Veterinaria, Farmacia, etcétera.

Pues bien, ocurre que estos dos grandes bloques, que en el fondo responden a dos grandes concepciones de la participación en la guerra, con el transcurso del tiempo han cambiado; es decir, han recibido el impacto del tiempo. Antiguamente se combatía fundamentalmente en el frente o, si ustedes quieren, en la primera línea. En cambio, modernamente combate toda la sociedad; se produce la movilización humana e industrial. Se crea una compleja organización industrial y militar que hace que por cada uno que combata en el frente haya doce soldados movilizados en lugares posteriores a la primera línea, llegando hasta la retaguardia.

Así, si estas dos concepciones, antigua y moderna, del combate (todos combaten en el frente o, por el contrario, en el frente sólo combate una doceava parte y el resto lo hace a lo largo de todo el territorio), las aplicamos a la formación del personal militar, nos encontramos con que, de acuerdo con la concepción antigua, lo importante era formar combatientes en el sentido más elemental de la palabra, en el sentido más auténtico, que sería la Infantería. O sea, en una concepción antigua de la guerra, lo fundamental es tener muchos infantes o muchos jinetes, y que los que estén próximos a ellos también en un momento determinado sepan hacer de infantes o de jinetes;

porque la victoria de la guerra se decidirá fundamentalmente en la primera línea. Por tanto, conviene que cualquier persona que acompañe a los ejércitos, aunque sea alguien que esté en un tren de abastecimiento o en un hospital militar, sepa combatir, porque en un momento determinado puede hacer ganar una batalla, puede salvar la nación. Ahora bien, si de acuerdo con el concepto moderno sólo combate en el frente uno de cada doce hombres, lo que conviene es que cada combatiente tenga su formación ajustada al puesto que debe ocupar en la guerra, y, por lo tanto, lo que nos interesará, de acuerdo con la concepción de las guerras, es que el médico militar sea un buen médico, no un buen jefe de hombres; lo que nos interesa del médico militar no es que mande bien una sección o una compañía, sino que sea un buen cirujano o un buen especialista. Lo mismo ocurre con todos los servicios: de un sargento mecánico lo que interesa fundamentalmente es que sepa arreglar el vehículo, el carro de combate, el coche, no que sea un buen jefe de pelotón.

Este es el origen de las dos enmiendas que el Grupo Socialista de Cataluña ha presentado, porque esta ley no recoge el concepto moderno de la guerra tal como aquí se ha explicado, sino que está anclada en el criterio antiguo. Esta ley que se nos presenta, y que supongo se va a aprobar, responde a una concepción antigua de la guerra y procura que los miembros de los servicios tengan una formación eminentemente militar, en el sentido más puro de la palabra, en el sentido que podríamos llamar de combatiente de Infantería.

Nosotros, por el contrario, insistimos en que al que ha de ser miembro de los servicios se les dé la formación necesaria para estos servicios. Si un individuo ha de ser, por ejemplo, sargento de óptica, lo que conviene es que sepa mucho de óptica, no que sepa mandar bien la sección de Infantería. Si un individuo ha de ser un sargento de automóviles, lo que conviene es que conozca mucho el vehículo y no el combate de la Infantería.

Sin embargo, en esta ley impone que siga el sistema actual, que consiste en que los suboficiales de los servicios vayan dos años a la Academia de El Talam, en donde la formación que se les da es fundamentalmente de combatientes. Nosotros decimos que dos años es mucho; que vayan, si se quiere, un año para que reciban un baño de esencias militares; eso es más que suficiente. A continuación, al año siguiente, que se marchen ya a una Academia Militar en donde se les den los

contenidos específicos de la especialidad que ha de desarrollar. Esta es la tercera enmienda que presenta Socialistas de Cataluña.

La enmienda quinta, que defiende conjuntamente, está en el mismo espíritu. Se trata de extrapolar el mismo argumento a la hora de trabajar, de hacer servicios. En la actual ley se pretende que los suboficiales de los servicios, a la hora de hacer guardia, vigilancia, etcétera, lo hagan como los combatientes, como los de Infantería; y nosotros entendemos que, por ejemplo, un sargento practicante, si hace guardias, no ~~los ha~~ de hacer como de Infantería, sino como practicante para asistir a aquellos casos de enfermedad que se produzcan estando de guardia, pero en su función de practicante, no de mero combatiente. Esa es la enmienda número cinco.

Esto lo hemos expuesto reiteradamente, no se nos ha hecho caso, es una verdadera lástima. Todos los ejércitos modernos del mundo aceptan la concepción que aquí se ha explicado, que no nos la inventamos nosotros, la explicamos porque la hemos visto en otros ejércitos, y son precisamente ejércitos victoriosos en las guerras recientes, aquellos ejércitos en que saben dar a la técnica su importancia. En las guerras árabes-israelíes, por ejemplo, había ingenieros movilizados que estaban dedicados, fundamentalmente, al mantenimiento de los carros de combate, de los tanques; y estos carros, evidentemente, nunca se paraban. Ahora bien, si el que tiene que mantener el carro de combate es una persona que sabe mandar perfectamente una sección de Infantería, a lo mejor esta persona, por un azar de la vida, puede llegar a ganar la laureada, pero me temo que no sea capaz de hacer funcionar los carros, que es lo que nos interesaría para ganar la guerra, en el sentido moderno.

¿Por qué este empeño en mantener en nuestro país para la enseñanza y para los servicios un criterio que está anticuado? La ideología que puede estar en el fondo de la cuestión es la que sostiene que hay dos sociedades diferenciadas: la sociedad civil y la sociedad militar; dos sociedades que tienen sus propios valores, sus propios sistemas y, por supuesto, dentro de esa ideología se entiende que la sociedad militar es superior a la sociedad civil o que los valores de la sociedad militar son superiores a los de la sociedad civil. En consecuencia, si estos valores de la sociedad militar son superiores, interesa que el sargento que ha de ser mecánico o el médico militar los asimilen y sean

más militares que mecánicos o que médicos. Ahora bien, nosotros creemos que los valores de la sociedad militar no son superiores a los de la sociedad civil. Tampoco inferiores, por supuesto, no lo toleraríamos en modo alguno, son, simplemente, distintos, pero todos tienen sus cosas buenas, y lo que interesa, de cara a la organización de la guerra, es que el individuo esté competetemente preparado para la función que ha de realizar, al margen de concepciones ideológicas. Un médico militar, lo que interesa es que sea un buen médico; un mecánico que ha de arreglar coches del Ejército, lo que interesa es que sea fundamentalmente un buen mecánico, que sea una persona que sepa arreglar bien los coches; y, por tanto, nosotros presentamos estas dos enmiendas: una, en la que se dice que con un año es suficiente para recibir un baño de cultura ideológica militar y que después, el segundo año, se dedique a aprender las cosas propias de su servicio. En la segunda enmienda pretendemos que los miembros de los servicios en su trabajo diario realicen guardias, lo que sea, de acuerdo con su especialidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Sí, señor Presidente.

En la enmienda número tres, las diferencias son de fondo, que quede bien claro; y lo son porque la filosofía es: ¿Queremos técnicos contratados o queremos militares que sean excelentes técnicos? Y nosotros deseamos excelentes técnicos que sean excelentes militares, y excelentes militares que sean excelentes técnicos. Y aquí está el fondo de la cuestión, señor Presidente.

Creemos que son necesarios tres años, porque para la escala de mandos, el tercer año es cuando se les da el diploma junto con las prácticas y, así, en el momento en que se incorporan ya pueden rendir inmediatamente y no tienen que volver después a hacer otro posible curso. Creemos, en función de la definición de nuestra filosofía que hemos dado antes, que son los especialistas quienes necesitan la formación militar básica, como suboficiales que son, aunque luego asciendan a oficiales especialistas.

Creemos también que no es en una ley donde deben tratarse todos estos detalles. Hay que dejar que las escuelas sean las que decidan cómo deben

realizar esta enseñanza. Además, la experiencia de esta ley que estamos modificando, que es la 13/74, aconseja que no es bueno desvincular estos futuros especialistas de la Academia General Básica de Suboficiales, y precisamente por esto, en coherencia con nuestra filosofía, el primer curso es común tanto a mandos como a especialistas y se les imparte una formación de carácter puramente militar y cohesionar a todos los suboficiales, tanto de mando como especialistas.

Si quisiéramos entrar a fondo en esto, veríamos que tampoco esta ley es el lugar adecuado, sino que debería estudiarse en una posible ley de enseñanza militar.

En cuanto a la enmienda número 5, no sé si la diferencia es de fondo o de forma, o es que sencillamente no han tenido en cuenta la realidad española hoy, que es que en muchos centros de mantenimiento, la práctica totalidad de los oficiales o suboficiales son técnicos, y decir que porque son técnicos no tienen que participar en las guardias y otros servicios, es pecar de no ver la realidad tal como es, cuando además en la ley se dice bien claro que harán los servicios de campaña y guarnición que exija el adecuado cumplimiento de la función logística, nada más. Si la función logística lo requiere, deberán hacerlos por razones obvias, como los tiene que hacer cualquiera, se sea especialista o no; basta que haya necesidad. Si no es necesario, no los harán.

Por tanto, señor Presidente, vamos a oponernos a las enmiendas números 3 y 5.

Y en cuanto a Ejército y sociedad, que quede bien claro que nosotros estamos completamente de acuerdo en que la forma que han encontrado los alemanes —y que en este caso creo que es imitable— de definir a sus ciudadanos militares y a sus ciudadanos policías como «ciudadanos de uniforme», encierra el fondo y la esencia de estas dos cuestiones tan importantes que ha iniciado el señor Busquets.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de rectificación, el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Pujadas, nosotros estamos de acuerdo en el desiderátum que usted anuncia. Lo ideal sería que los miembros de estos servicios, además de ser excelentes técnicos, fueran excelentes milita-

res; pero, claro, lo que ocurre es que los días tienen veinticuatro horas y el presupuesto tiene su limitación.

Los desiderátum no son logrables. En política no se puede nunca gobernar a base de desiderátum. La política consiste en opciones, en elegir en un sentido o en otro. Por ello, dado que los medios son limitados y el tiempo también, y cada año que está un suboficial en la Academia de Talarn cuesta una cantidad de dinero bastante elevada, nuestra opción es la que exponíamos. Lo que nos parece más conveniente es que, después de estar un año en la Academia de Talarn, en donde recibirán una formación militar junto con los que van a ser suboficiales de Infantería, Caballería o de cualquier Arma pasen a un instituto politécnico en donde reciban la formación adecuada a su servicio. Pero es que le voy a decir más, señor Pujadas: con los oficiales se hace lo que yo estoy diciendo aquí, con lo que los criterios se vuelven contra ustedes, porque en cuanto a Sanidad Militar, el médico militar debe estudiar sólo medio año o cuatro meses en la Academia de Zaragoza y eso es suficiente para darle el baño de formación militar. O sea, a un oficial jurídico, un oficial médico o un oficial de Intervención se le manda a la Academia Militar General de cuatro a seis meses (en mis tiempos eran cuatro, ahora no lo sé) y es suficiente. En cambio, los que han de ser suboficiales practicantes, herradores o guarnicioneros no tiene bastante formación militar con un año en Talarn y hay que mandarlos dos.

Señor Pujadas, esto es completamente incongruente; ¿por qué los oficiales sólo con medio año o con cuatro meses adquieren la formación militar suficiente y, en cambio, los suboficiales con un año, que yo ofrezco, no tienen bastante y hay que imponerles dos años? No hay lógica por ningún lado.

Por otra parte, no es un tema de detalle, es un tema de filosofía, es un tema de concepción de la organización militar lo que aquí se ha debatido.

He intentado explicarles torpemente (porque no soy un buen orador) que lo que estaba detrás era una concepción de lo que tiene que ser el miembro de los servicios de las Fuerzas Armadas. O sea, que no es una cuestión de detalle. Usted me dice que está de acuerdo en la concepción y no con el detalle y yo me quedo muy desconcertado. No lo entiendo.

Por último, respecto a lo que usted dice de los servicios con relación a la siguiente enmienda:

que sólo harán los servicios imprescindibles, etcétera, le voy a decir que, en realidad, nuestra enmienda responde a la necesidad de corregir algo que está pasando hoy en los centros militares como los parques, maestranzas y talleres, en donde a suboficiales que son, por ejemplo, especialistas en arreglar los vehículos, se les hace cubrir guardias con un mal resultado.

Hace un par de años, en la Maestranza de Artillería de Barcelona hubo un accidente y murió un ciudadano como consecuencia de haberse acercado excesivamente a un centinela. Se produjo un disparo y se dio la circunstancia de que en aquel momento, el que estaba al frente de aquella guardia no era un militar de armas, sino de servicios. Posiblemente era una persona muy competente en sus tareas de practicante o de arreglar vehículos, pero se encontraba desconcertado realizando una guardia para la cual está preparado uno de armas, pero no uno de servicios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Gracias, señor Presidente, tampoco he dicho que fuera cuestión de detalle. He dicho en la primera que las diferencias eran de fondo y en la segunda que no sabía si eran de forma o de fondo, porque lo que había era falta de realismo en la percepción del problema por parte de usted.

Usted ha dicho que los hechos van contra nosotros, contra nuestros propios argumentos. Yo creo que es exactamente lo contrario. Vuelvo a repetir que estas guardias, estos servicios de campaña sólo los tienen que hacer cuando lo exija la función logística; no más. Por lo tanto, su comentario no es válido.

Ha dicho usted que los días sólo tienen veinticuatro horas. Cierto por eso sólo pedimos un año de formación exclusiva y puramente militar en toda una vida. Ha dicho usted que los presupuestos son limitados. Cierto. Precisamente porque son limitados creemos que es bueno que toda persona que entre en el Ejército y quiera actuar como especialista conozca a fondo cómo es el Ejército dedicando un año a la formación exclusivamente militar.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Está acabado el debate.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: No pretendo entrar en el debate. Se está dando la razón a mi enmienda, a lo que pedíamos nosotros.

El señor PRESIDENTE: Está terminado el debate. Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone sustituir, a lo largo del articulado de la ley, la expresión «Escala especial» por la de «Escala técnica». Enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 119 favorables; 155 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, cuando nuestro grupo se encuentra con una enmienda que afecta a todo lo largo del articulado y que ha sido rechazada, lo coherente será votar en contra de todo el resto de la ley. Como creemos que eso no es positivo, porque no refleja la posición de nuestro grupo, a partir de ahora, aunque haya votos positivos, habiendo algún texto que recoja de forma negativa esta enmienda socialista, votaríamos a favor. Quede constancia en el «Diario de Sesiones» de cuál es la razón de nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: Explicado el voto del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, vamos a someter a votación, conjuntamente, los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º. Artículos 1.º a 4.º, ambos inclusivos, conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Para sustituir la palabra «grados» por «empleos». Propone-

mos, para unificar la terminología, sustituir en todo este capítulo I la palabra «grados» por «empleos».

Lo hemos consultado con otros grupos y les ha parecido bien. Me parece que es oportuno plantearlo ahora.

El señor PRESIDENTE: Esto es en lo que afecta a la rúbrica del capítulo I del título I, que encabeza el artículo 5.º.

El primer artículo afectado es el artículo 5.º; ahora votamos los artículos 1.º a 4.º, que no están afectados por esa observación.

Artículos 1.º a 4.º, ambos inclusive. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 votos emitidos; 262 favorables; 10 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º a 4.º, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

El capítulo I del título I es el que lleva como rúbrica general «Estructuración y grados», y ahí es donde el señor Pujadas, por vía de ajuste técnico, propone que la rúbrica sea «Estructuración y empleos». ¿Es así, señor Pujadas? *(Asentimiento.)* ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario? *(Pausa.)* Se entiende hecha la corrección indicada, y la rúbrica del capítulo I del título I será «Estructuración y empleos», en lugar de «Estructuración y grados».

Sometemos a votación la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 5.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 votos emitidos; 123 favorables; 150 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 5.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 5.º, comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 145 favorables; 120 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los artículos 6.º y 7.º conforme al dictamen de la Comisión y quedará pendiente la enmienda de Socialistas de Cataluña, que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 7.º.

El señor PUJADAS I DOMINGO: En la quinta línea del número 1 del artículo 7.º, y después de «y personal civil, por» añadir el artículo «el». «El orden de prioridad consignado».

El señor PRESIDENTE: «... por el orden de prioridad consignado.»

El señor PUJADAS I DOMINGO: Y en el artículo 8.º, en el número 1, en coherencia con el cambio del título del capítulo, sustituir «grado» por «empleo».

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación los artículos 6.º y 7.º, este último con la corrección señalada, que es la introducción del artículo «el». Artículos 6.º y 7.º. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 267 favorables; cuatro negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 6.º y 7.º, según figuran en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Enmienda número 3, que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 7. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 122 favorables; 147 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, al artículo 7.º.

Se someten ahora a votación los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, y 14. Artículos 8.º al 14, ambos inclusive.

El señor PUJADAS I DOMINGO: En la segunda línea del artículo 10 hay que sustituir también «grado» por «empleo».

El señor PRESIDENTE: La sustitución de «grado» por «empleo» hay que hacerla en los artículos 8.º, 10, 19 y 20, según la nota que me ha entregado el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación los artículos 8.º a 14, ambos inclusive. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 265 favorables; cinco negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 8.º a 14, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, enmiendas números 20, 21 y 24 a los artículos 15, 16 y 18. Votación conjunta de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 120 favorables; 150 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a los artículos 15, 16 y 18.

Vamos a someter a votación estos tres artículos, 15, 16 y 18, afectados por las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(El señor Pujadas pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Señor Presidente, para cambiar título III por título II; no hay tal título II. Aunque en el impreso ha salido así, es el título II.

El señor PRESIDENTE: Es título II porque los primeros artículos no están acogidos a la distribución en títulos. El que figura en el dictamen como título III debe ser título II.

Se someten a votación los artículos 15, 16 y 18. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 voto semitidos; 148 favorables; 108 negativos; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 15, 16 y 18, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten a votación conjunta los artículos 17, 19, 20, 21 y 22.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 votos emitidos; 270 favorables; dos negativos, una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 17, 19, 20, 21 y 22, todos ellos en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El que figura como capítulo III, señor Pujadas, ¿debe figurar como sección III en este título?

El señor PUJADAS I DOMINGO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con esa corrección que afecta a los capítulos subsiguientes, vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 23.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 121 favorables; 150 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 23.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 23, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 147 favorables; 103 negativos; 22 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 23 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación los artículos 24 y 25, así como las dos Disposiciones finales y las cuatro transitorias. *(El señor Pujadas pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Señor Presidente, pediría que se votaran en primer lugar los artículos 24 y 25, a fin de permitir una modificación en la Disposición final primera, que afectaría a las transitorias primera y cuarta.

El señor PRESIDENTE: Entonces, se someten a votación los artículos 24 y 25, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 266 favorables; cuatro negativos; una abstención

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 24 y 25 conforme al dictamen de la Comisión.

La Disposición final primera está, efectivamente, redactada incorrectamente.

Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Gracias, señor Presidente.

El texto de esta disposición debería terminar en las palabras «en la presente ley». Sugiero votar hasta ahí y luego, cuando entremos en la Disposición transitoria primera, que es donde debería incluirse la parte que ahora no votamos, propondré una sustitución de tono menor.

El señor PRESIDENTE: Entonces, lo que va a proponer es que la segunda parte de esta Disposición final vaya a la Disposición transitoria primera.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Con una modificación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, eso está introducido indebidamente en la Disposición final; es una mala redacción de la Disposición, pues la excepción tiene que ir a la Disposición transitoria.

Sometemos a votación la Disposición final primera, tal como técnicamente tiene que ser, que es

terminando cuando dice: «en la presente ley», y juntamente con ella la Disposición final segunda. ¿Estamos de acuerdo? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 270 votos emitidos; 264 favorables; cinco negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones finales conforme al dictamen de la Comisión, hecha la corrección indicada en la Disposición final primera.

Pasamos a la Disposición transitoria primera. Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Señor Presidente, aprovecho la feliz oportunidad de la errata, pidiendo un poco de benevolencia de la Presidencia, para proponer una ligera modificación del texto, modificación que le he entregado, que he repartido a otros grupos y sobre la que hay acuerdo. Diríade la manera siguiente: «Quienes en la fecha de entrada en vigor de la presente ley ostenten el empleo de alférez en las escalas especiales de mando y especialistas serán ascendidos a tenientes, asignándoles antigüedad de dicha fecha». No sería lógico darles una antigüedad anterior a la de esta ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Esa sería la Disposición transitoria primera?

El señor PUJADAS I DOMINGO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario? *(Pausa.)*

Se somete a votación la Disposición transitoria primera en los términos que han sido leídos por el señor Pujadas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 270 votos emitidos; 268 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera con el siguiente texto: «Quienes en la fecha de entrada en vigor de la presente ley ostenten el empleo de alférez de las escalas especiales de mando y especialistas se-

rán ascendidos a tenientes, asignándoles antigüedad de dicha fecha». (*El señor Solana pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Una breve explicación de voto.

Hemos aceptado, obviamente, este texto de UCD, pero para que quede constancia en el «Diario de Sesiones» de los derechos de autor, si es que en algún momento se producen, éste es exactamente el texto que propuso el Grupo Socialista y que ahora nos viene con la firma de UCD. También hubo un diputado de UCD que intentó convencerles de que había un error y ahora lo reconocen.

Simplemente que conste que este texto es exactamente el que proponía el Partido Socialista. (*El señor Pujadas pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: No tengo en este momento tiempo para comprobar si es exacto, pero si lo es nos alegramos mucho.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las Disposiciones transitorias segunda y tercera.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 votos emitidos; 272 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias segunda y tercera, conforme al dictamen de la Comisión.

Pasamos a la Disposición transitoria cuarta. Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Aquí volvemos a pedir la benevolencia de la Presidencia porque con posterioridad a la celebración de la Comisión se llegó a un acuerdo entre los distintos grupos. Como no hay oposición por parte de ninguno de ellos, pediríamos que permitiera que hiciéramos una sustitución del texto aprobado en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Dé lectura al texto.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Diría así la nueva redacción de la Disposición transitoria cuarta: «1. Para el régimen de ascenso de quienes pertenezcan a la Escala Especial de Jefes y Oficiales en la fecha de entrada en vigor de esta ley se computarán, a efectos del tiempo de efectividad exigido para el ascenso a capitán, el que se hubiera permanecido en el empleo de alférez. Asimismo se les computará el tiempo permanecido en los tres empleos de oficial para completar los dieciocho años que como mínimo se precisan para el ascenso a comandante.

2. Los ascensos al empleo de capitán, consecuencia de las anteriores convalidaciones de tiempo de efectividad, se ajustarán a las previsiones contenidas en la Disposición transitoria primera de la Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra.»

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, para decir que estamos de acuerdo con ese texto, porque precisamente ésta fue una de las enmiendas claves de la discusión, que no fue admitida por el partido del Gobierno en las fases procedimentales anteriores y que en este momento es admitida. Ello permite que un colectivo de un poco más de mil oficiales que son alféreces asciendan a tenientes, y que les cuente este tiempo para su carrera, lo cual es muy importante para ellos. Por tanto, pedimos que se vote afirmativamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeciones por parte de algún grupo parlamentario para la votación de la Disposición transitoria cuarta en los términos propuestos? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Quisiera recordar al señor Busquets que hay una enmienda de don Mariano Alierta, del Grupo Centrista, en esta misma línea, y que en aras al realismo que ha tratado de defender en todo momento el partido que gobierna, aceptamos con mucho gusto su comentario.

El señor PRESIDENTE: Hechos los recuerdos (*Risas.*), sometemos a votación la Disposición

transitoria cuarta en los términos que han sido leídos por el señor Pujadas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 271 favorables; uno negativo; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria cuarta en los términos que han sido indicados.

Queda con esto aprobado el proyecto de Ley de Reorganización de las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a explicar el voto favorable al proyecto de ley por el que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra, situándolo inicialmente en la trayectoria de otros proyectos de ley que ya han pasado por esta Cámara y de otros que vendrán, que suponen una trayectoria de reforma y de modernización de la profesión militar.

Esta Cámara aprobaba hace unos momentos la Ley de Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en trámite de vuelta al Senado. El 17 de junio pasado lo hizo igualmente con la ley que creaba la reserva activa y fijaba las edades de retiro. Las dos leyes anteriores constituyen, junto con la que ahora se ha debatido en el Pleno de la Cámara, la primera parte de la reforma de la legislación sobre el personal de las Fuerzas Armadas, que el Gobierno ha abordado, y a las que siguen —ya en trámite— el proyecto de ley que declara a extinguir el Cuerpo de Maquinistas de la Armada y el que crea el cuerpo auxiliar militar de celadores de establecimientos penitenciarios militares. Seguirán en fecha próxima nuevos proyectos que se encuentran en avanzado estado de preparación en particular el relativo a la Escala de Complementos, cuya regulación es sumamente necesaria y conveniente.

El proyecto de ley que se acaba de debatir tiene por objeto la actualización de la Ley 13/1974, por la que se crearon las Escuelas Especial y Básica del Ejército de Tierra; ley que ha respondido plenamente a las esperanzas que se pusieron en ella, pero que había que modificar como ahora lo

hemos hecho. En el corto espacio de tiempo transcurrido desde su promulgación se ha demostrado lo acertado del sistema que preconizaba, y los nuevos suboficiales salidos en virtud de ella han puesto de manifiesto el espíritu militar y la capacidad profesional que recibieron.

Estos resultados vienen a confirmar que se han logrado los objetivos de aquella ley de 1974, entre ellos el de hacer de la carrera de suboficial una carrera de grado medio que llene plenamente las aspiraciones morales y materiales, haciéndoles sentir a los suboficiales el orgullo de serlo; sin perjuicio de que en su mayoría aspiren a alcanzar las estrellas de oficial, para lo que se les ofrecen los medios necesarios a través de la Academia General Militar y la de escalas especiales.

La razón básica del proyecto que contemplamos es la de introducir en la normativa que rige estas escalas la situación de reserva activa y las nuevas edades de retiro que ya están contempladas en la Ley 20/1981, así como los nuevos criterios de ascenso.

Se mantienen en este proyecto las condiciones de ingreso y permanencia en la Escala Básica de Suboficiales, pero se introduce en cambio la posibilidad de reducir el tiempo de permanencia en el empleo de sargento primero. Mayores son las modificaciones, ciertamente positivas, que el proyecto preconiza para la Escala Especial de Jefes y Oficiales. Entre ellas está, en primer lugar, la supresión del empleo de alférez, otorgándole el de teniente al término de la formación en la Academia de la Escala Especial, en analogía con lo que sucede en la Academia General Militar; la limitación a ocho años de la efectividad mínima como teniente; el establecimiento en doce años del tiempo máximo de permanencia en el empleo de teniente; en uno y otro caso, los dos años permanecidos como alférez se computarán para reunir el tiempo previsto para el ascenso a capitán. Una clasificación básica realizada por la Junta de Clasificación determinará quiénes de entre los capitanes podrán obtener el empleo de comandante como superior de la escala, tal como establece la Ley de Ascensos. La Escala Especial de Especialistas va a tener un único escalafón como forma de evitar diferencias en los ascensos de los integrantes en las distintas especialidades, diferencias que son causa de posibles injusticias comparativas.

A los suboficiales de las últimas promociones anteriores a la Ley 13/1974 se les garantiza la po-

sibilidad de poder concurrir tres veces a las pruebas de ingreso en la Academia de la Escala Especial, lo que no estaba contemplado en aquella ley.

Estas son las modificaciones principales contempladas en la ley que acabamos de aprobar, y, en la seguridad de que este proyecto de ley viene a actualizar con sensibles mejoras la legislación hasta ahora vigente por la que se rigen estas escalas, es por lo que el Grupo Parlamentario Centrista ha votado favorablemente en este Pleno el dictamen en su día emitido por la Comisión de Defensa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por veinte minutos. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 1980 DEL ORGANISMO AUTONOMO ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos, sobre aprobación del presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Mantiene una enmienda a la totalidad el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Para su defensa, tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene una enmienda a la totalidad del proyecto de ley sobre aprobación del presupuesto para 1980 de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Dicho proyecto de ley, que está publicado con fecha 30 de abril de 1980, en definitiva, lo que prevé es la consignación para el ejercicio de 1980 de un total de 3.500 millones de pesetas. Este proyecto de ley ha sufrido diversas vicisitudes, porque en un primer momento entró en la Comisión y el Grupo de UCD, a la vista de las alegaciones del Grupo Socialista, decidió retirar en su día dicho proyecto de ley para, posteriormente, volverlo a traer a la Comisión.

Nosotros, en nuestra enmienda inicial, decíamos que, al no conocer la Memoria del reparto de esos 3.500 millones de pesetas, difícilmente podíamos dar nuestra aprobación a ese crédito.

Posteriormente, un mes más tarde, se publica el anejo del presupuesto y, finalmente, el 9 de julio de 1981, se nos manda, a modo de Memoria, una documentación donde se desglosan las partidas de los 3.500 millones de pesetas.

Lo curioso del tema y la razón por la que seguimos manteniendo la enmienda es que, según nuestras noticias, ampliamente difundidas en la Prensa y en órganos de información cercanos o próximos al Ministerio de Agricultura (como es «Actualidad Agraria», subvencionada por el Ministerio) se afirma, y se ha dicho repetidas veces, que de este crédito de 3.500 millones de pesetas para 1980, prácticamente han sobrado en torno a los 1.400 millones de pesetas. Es decir, que en 1981 vamos a aprobar un presupuesto «requeteliquidado» por debajo de las cifras para las que ahora se pide autorización a esta Cámara. Concretamente, los 3.500 millones se desglosan, de una parte, del presupuesto de explotación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, que eran 130 millones; en segundo lugar, para el Fondo de Estabilidad del Consorcio de Compensación de Seguros, 100 millones de pesetas; para el Fondo de Compensación de Incendios Forestales, otros 100 millones de pesetas; para el Seguro Nacional de Cereales, 1.500 millones, y para el Plan de Seguros Agrarios Combinados del año 1980, 1.670 millones de pesetas.

Según la información de que dispone este grupo parlamentario, de estas cantidades presupuestadas los 130 millones del presupuesto de explotación que se pueden haber gastado son los gastos corrientes del organismo. Del Fondo de Estabilidad del Consorcio, de los 100 millones presupuestados, únicamente se han gastado —si no recuerdo mal—, ocho millones. Del Fondo de Compensación de Incendios Forestales se gastaron los 100 millones de pesetas y los 1.500 millones del Seguro Nacional de Cereales. En relación con el Plan de Seguros Combinados, que se elevaba a 1.670 millones de pesetas, según nuestras cuentas, se han gastado escasamente las siguientes cantidades: 102 millones para el seguro de pedrisco en uva, manzana y tabaco; 50 millones para pedrisco y heladas en cítricos; 10 millones para el seguro experimental de cereales. Es decir, se han gastado unas cantidades muy inferiores a las que se piden en este presupuesto; concretamente, según nuestras notas han sobrado 1.600 millones de pesetas.

Esta enmienda que en 1980, a la vista del plan

que se presentaba, podía haber sido rechazada, sin embargo, en 1981, cuando el presupuesto ha sido liquidado, no entendemos que se venga con un presupuesto de 3.500 millones de pesetas cuando dicho presupuesto se ha liquidado con una cantidad de 1.900 millones de pesetas, porque, como han puesto de manifiesto los medios que participan en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, durante el año 1980 no fue posible aplicar, por retraso de la Administración, el Plan de Seguros Agrarios Combinados, concretamente, en relación con lo que estaba previsto del presupuesto. Estaba previsto poner en marcha el seguro de pedrisco en viñedo de uva, tabaco y manzana, de los cuales exclusivamente se han gastado por ese concepto 102 millones de pesetas. Estaba previsto poner en marcha el seguro combinado pedrisco y helada en cítricos, y exclusivamente se han gastado 50 millones, y había un plan experimental en materia de cereales que se refería a heladas, sequías, inundaciones, vientos cálidos y huracanados, cereales de invierno: trigo, avena y centeno, de los que se han gastado 10 millones de pesetas.

Por todas estas razones, sacando las cuentas, resulta que de este Presupuesto de 1980, que se elevaba a 3.500 millones de pesetas, exclusivamente se han gastado 1.900 millones de pesetas, por lo que no entendemos que se venga a finales de 1981 a pedirnos 3.500 millones cuando en realidad había que pedir lo gastado, que son esos 1.900 millones de pesetas.

Nosotros solicitamos la devolución de este proyecto de ley al Gobierno para que lo acomode a cómo se ha liquidado el presupuesto realmente, porque si no se produciría ese exceso de las cantidades que se consignarían para el Plan de Seguros Agrarios que realmente no se han gastado porque el presupuesto está liquidado a estas alturas de 1981.

Pedimos que se nos presente un presupuesto ajustado a lo que ha sido la liquidación real de este presupuesto. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor González García.

El señor GONZALEZ GARCIA: Señor Presidente, señorías, consumo un turno en contra para oponerme a la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista del Congreso al proyecto de ley sobre

aprobación del presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Enesa.

Las motivaciones expuestas por el portavoz del Grupo Socialista, derivadas de su texto escrito y de lo que acaba de decir, podría resumirlas en cuatro conceptos: primero, no especificarse ni presentarse el plan anual de seguros agrarios. Segundo, que se desconocen las producciones agrarias a que se extiende el seguro agrario. Tercero, que al desconocerse estos datos, no fue posible hacer las enmiendas al articulado en su día. Y cuarto, como acaba de exponer, que el gasto hecho ha sido muy inferior a los 3.500 millones que figuran en el presupuesto.

Yo voy a oponerme a estas motivaciones desde dos aspectos. Uno, justificando el hecho de que, efectivamente, no todos los pasos dados han sido los que normalmente —este año, por ejemplo, ya regulada la Entidad de Seguros Agrarios— han podido darse. Y otro, oponiéndome frontalmente a los datos. Para ello es preciso remontarse un poco al nacimiento de esta Entidad de Seguros Agrarios.

En el año 1978 se aprobó la Ley de Seguros Agrarios. El 29 de diciembre exactamente. Y casi un año después, el 14 de septiembre de 1979, se fijaban por decreto las funciones que había de tener esta Entidad de Seguros Agrarios. Y en octubre del mismo año se constituyó la Entidad de Seguros.

La Ley de Seguros Agrarios, en su artículo 5.º —y los decretos citados también lo desarrollan— especifica que una comisión general ha de proponer al Gobierno, vía Ministerio de Agricultura, el Plan anual de Seguros, obligatoriedad que existe en su caso, así como la evaluación económica, costes de realizaciones, estimación de la aportación del Estado y disponibilidades presupuestarias que puedan existir, ya que la ley establece un ritmo progresivo para la cobertura total de todos los activos. La excepcionalidad consiste precisamente en que en el año 1979 los Presupuestos del Estado se aprobaron en el mes de junio, cuando todavía no estaban aprobadas las funciones de la Entidad de Seguros Agrarios, ni estaba constituida la propia Entidad.

Existía la urgencia y la necesidad de que en el año 1980 la ley ya tuviese vigencia, si no total, de forma parcial. Y por esto se incluyó dentro de los presupuestos del Ministerio de Agricultura la partida de 3.500 millones de pesetas por seguros

agrarios, 1.500 de los cuales figuraban como dotación del FORPPA y 2.000 millones más en otra partida.

El 15 de febrero de 1980 el Consejo de Ministros aprueba el acuerdo para la aplicación del seguro nacional de cereales para la cosecha de 1980, y en este Plan se contempla el riesgo de pedrisco en tres cultivos de diferentes características: el viñedo de uva (vinificación), tabaco y manzano. Y se incluye también el riesgo combinado de pedrisco y de helada en los cítricos, así como un plan experimental comprensivo de diversos riesgos en los cereales de invierno.

Contempla el plan, también, la distribución del presupuesto y, partiendo de unas producciones esperadas, de una hipótesis sobre los precios de los productos y de unas primas netas del seguro, así como gastos de gestión y cobertura de cada seguro, ya que no todos los cultivos están cubiertos al cien por cien, y contando también con la posible receptividad que pudiera tener el citado seguro entre los agricultores, se hace un cálculo de 5.327 millones.

Deducidos de los 3.500 millones de que se habla incluidos en el presupuesto, 1.500 millones para seguro nacional de cereales, 130 millones para la explotación de Enesa, tal como el portavoz del Grupo Socialista ha expresado, 100 millones para el Fondo de Estabilidad del Consorcio de Compensación de Seguros y otros tantos para el Fondo de Compensación de Incendios Forestales, queda una cifra de 1.670 millones de pesetas que supone el 31,35 por ciento de los 5.327 millones que habíamos dicho antes. Es decir, la cifra está entre el 25 y el 50 por ciento que determina la ley como mínimo y máximo para cubrir estos seguros.

El día 30 de abril de 1980 se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes» el proyecto de ley, y en el artículo 1.º se hace referencia a la existencia de un anejo donde se desglosan las partidas que van a cubrir los seguros de los distintos cultivos. Efectivamente, tal como ha expresado el portavoz del Grupo Socialista, existe una omisión, puesto que aunque en el proyecto de ley, en el artículo 1.º, se cita la publicación del anejo, el anejo no se publica hasta el día 27 de mayo; pero entendemos que la simple enumeración de la existencia de este anejo hubiera podido permitir a los distintos grupos parlamentarios que lo hubieran deseado, la presentación de enmiendas, consultando en la propia Comisión el expediente. Sin

embargo, el proyecto de ley no produce más que una sola enmienda a la totalidad en base, más o menos, a los argumentos que el portavoz ha expuesto y que yo he repetido al principio de mi intervención.

En la defensa de su enmienda en la Comisión de Presupuestos, el día 14 de octubre, se añaden al propio texto escrito de la enmienda las cifras que anteriormente ha dado, en cuanto a las cantidades que realmente se habían gastado y que, más o menos, tal como las ha citado el portavoz del Grupo Socialista, vienen a sumar 270 millones, desglosados de la siguiente manera: 102 millones para pedrisco de uva, manzana y tabaco; 50 millones para cítricos; 100 millones para el Fondo de Compensación de Incendios; 8 millones para el Fondo de Estabilidad del Consorcio y 10 millones para el Fondo Experimental de Cereales. Yo podría añadir, incluso, que la cifra es inferior a ésta. Ahora se incide en la enmienda al Pleno en los mismos razonamientos, y tal como se nos acaba de decir no se entiende cómo al cabo de un año se vengan a pedir 3.500 millones, cuando sólo se gastaron una parte de ellos, los 270 millones exactamente para el seguro integral.

Contestando a los cuatro puntos en los cuales hemos resumido las motivaciones de la enmienda del Grupo Socialista derivadas de su texto escrito y de su intervención oral, yo diría que en cuanto a la elaboración del Plan de seguros, creo haber expuesto las circunstancias especiales que influyeron en su valoración. Es decir, que no se presentó este Plan de seguros a través de la comisión general que, vía Ministerio de Agricultura, la presentara al Consejo de Ministros. Pero esto lo justifica, como hemos dicho, porque el presupuesto se aprobó en junio de 1979 y no estaba en esa fecha constituida la Entidad de Seguros Agrarios, por lo que no se conocían sus funciones y mucho menos existía la Comisión General de Seguros Agrarios.

En cuanto al punto segundo y al hecho de que se hayan gastado 270 millones de los 3.500, esto tampoco es exacto, porque de esos 3.500 millones, 1.500 se gastaron para el seguro de cereales, del orden de otros 330 millones más para la propia constitución de la Entidad de Seguros, en cuanto a material y personal, y otras cantidades para el reaseguro. Queda, pues, por tanto, esa cifra que acaba de citar de 1.670 millones, de los cuales efectivamente sólo se han gastado 270 millones, no ya tanto por la negligencia de la propia Entidad Estatal de Seguros Agrarios sino porque,

constituida a finales del año 1979, difícilmente pudo ponerse en marcha y hacer la correspondiente divulgación entre los agricultores para la receptividad antes de este seguro, y de ahí que, efectivamente, solamente se gastaran 270 millones de pesetas.

Pero es el caso que no se trata aquí de recabar la aprobación de un presupuesto extraordinario de 3.500 millones, puesto que ya se ha dicho que éstos estaban incluidos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura. Se trata ahora de complementar lo que los artículos 50 y 51 de la Ley General Presupuestaria dispone, ya que según ellos los Presupuestos Generales del Estado los integran, además del presupuesto general, el de los organismos autónomos de carácter administrativo, a los que se une el presupuesto-resumen de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero y al haberse remitido el presupuesto de Enesa con posterioridad a los Presupuestos Generales del Estado procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del mismo texto legal, someterlo a la aprobación de las Cortes. Y este es justamente el trámite en el que estamos.

Por otra parte, en cuanto al hecho de que al publicarse el proyecto de ley en el mes de abril, pero no tener el anejo que desglosaba las distintas partidas hasta el día 27 de mayo, parece, en principio, haber impedido que se hiciesen enmiendas particulares al articulado.

He dicho antes que la propia enunciación de la existencia del anejo permitía a los distintos grupos presentar o consultar en la Comisión, a efectos de hacer las propias enmiendas. Pero es que, además, y ya en un terreno práctico, lo que me atrevo a decir es que estas enmiendas no hubieran tenido en realidad ninguna eficacia porque, aun en el supuesto de que se hubiesen aprobado, si las enmiendas eran para reajustar unas partidas del presupuesto de esos 1.670 millones de un capítulo a otro, reajustarlas de una forma mejor, cuando la experiencia nos ha dicho que en todas las partidas ha sobrado dinero y que en algunas de ellas ni siquiera se ha tocado, esas enmiendas que pudieran hacerse, por otra parte, de haberse hecho realmente no hubieran tenido una eficacia práctica.

Es por todo ello por lo que me atrevo a pedir la desestimación de la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Colino tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, la verdad es que subo preocupado a esta tribuna porque se reconoce, en definitiva, que no se ha gastado el dinero, como se acaba de decir por parte del portavoz del Grupo de UCD y, sin embargo, se insiste en aprobar un presupuesto de 3.500 millones de pesetas.

Si no se ha gastado, lo que proponemos es que se devuelva el texto al Gobierno y se acomode a lo que hemos gastado, sobre todo al presupuesto del año 1981; estamos en 1981 y es del presupuesto de 1980. El proyecto de ley se titula de la siguiente forma: «Aprobación del presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios». Ese es el título del proyecto de ley que estamos aquí discutiendo en el año 1981.

Lo que no entiendo son los argumentos que se nos han dado para rechazar nuestra enmienda. Hemos dicho que, cuando se presentó el proyecto de ley, estaba incompleto porque no venía ni con memoria. En nuestra enmienda a la totalidad pidiendo la devolución decíamos que no se especificaba ni se presentaba el Plan anual de Seguros Agrarios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley correspondiente y de manera concreta se desconocían las producciones agrarias a que se extendía el seguro agrario, los riesgos asegurables y demás circunstancias que permitan la aprobación de las consignaciones de Enesa.

Al desconocer estos datos, se imposibilita la adopción de posibles enmiendas que permitiesen una readaptación de las asignaciones; es una enmienda que lleva fecha 12 de mayo de 1980. El anejo, efectivamente, se publica el 27 de mayo de 1980, pero sigue sin acompañarse de la Memoria, razón por la cual en la Comisión —no sé si ha estado en la Comisión de Presupuestos— el propio Gobierno, en aquel entonces era portavoz el señor Oliart, retiró el texto, con el compromiso de que se acompañaría una Memoria explicativa.

La referida Memoria explicativa se ha presentado en esta Cámara, según remisión hecha al Presidente del Congreso de los Diputados con fecha 9 de junio de 1981, que es cuando este grupo ha podido saber cuáles eran las asignaciones del presupuesto de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

En resumidas cuentas, cuando uno vio esto que fue remitido a la Comisión de Presupuestos es cuando pudimos saber cuál era el desglose de las partidas, y le repito son, las cantidades: 130 millones, cien millones, cien millones, 1.500 millones y 1.670 millones.

Pero en esta fecha en que se remite al Congreso ya se sabe cuál ha sido la liquidación del Presupuesto de 1980. Y ¿por qué se sabe? Porque en el plan de seguros agrarios elaborado por la entidad referida se fijaba la fecha de suscripción de las pólizas, y concretamente se decía para el pedrisco en viñedo, en tabaco y manzana, la fecha de contratación del seguro era el 15 de julio de 1980; en cítricos era el 15 de diciembre de 1980; y en cereales de invierno, anteriores al 15 de octubre. Es decir, cuando llega este proyecto a la Cámara se sabe perfectamente cómo se ha liquidado ese presupuesto de 3.500 millones de pesetas.

En relación con esta liquidación tiene usted, por ejemplo, las declaraciones, porque entonces tomaba posesión de la presidencia de dicha entidad don Juan José Burgar, que reconoce en octubre de 1980 lo siguiente: En el plan anterior, casi dos mil millones sin gastar por falta de pólizas. Declaraciones del señor Burgar. En mayo de 1981 sigue diciendo que sobraron casi todas las subvenciones. En «La Gaceta del Norte»: Los agricultores no aprovechan los dos mil millones del plan de seguros agrarios. En «La Actualidad Agraria», órgano prácticamente semioficial del Ministerio de Agricultura, se dice: La falta de información bloquea el plan de seguros agrarios y se han hecho tres pólizas de tabaco, mil de viñedos y treinta de manzanos. Un pobre balance para una ley ambiciosa. Y dice de los casi dos mil millones de pesetas: Una vez más no se ha podido gastar un presupuesto asignado por falta de información. Es decir, que hoy estamos discutiendo un presupuesto que, repito, se ha liquidado por debajo de los 1.900 millones, y ahora se piden 3.500 millones de pesetas.

Nosotros decimos que traigan un presupuesto ajustado a la liquidación que se ha hecho y acaban de reconocer. ¿Cuál es el destino de esos fondos? Habrá que devolverlos al Tesoro o darles la finalidad presupuestaria correspondiente. Pero creemos que es más sencillo que traigan un presupuesto ajustado a los gastos, porque estamos no en diciembre del 80, sino en diciembre del 81. Y si se admite que no se ha gastado el presupuesto, insisto, traigan uno ajustado a lo gastado porque

están a tiempo de presentarlo a esta Cámara. Nosotros seguimos manteniendo nuestra enmienda de devolución.

Finalmente quería hacer una indicación. Repito que posiblemente usted no ha asistido a la Comisión de Presupuestos, pero en el «Diario de Sesiones» número 45, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 1981, como teníamos la Memoria que justificaba la distribución de los fondos, el único argumento que usamos, que por cierto no fue contestado en ningún momento, porque hasta la fecha es la primera vez que dicen algo sobre el tema, únicamente nos referimos a que no se habían gastado los dineros en función de como estaba previsto gastarlos. Es la razón por la cual pedimos la devolución del mismo. Ni la primera vez en la sesión celebrada en Comisión, ni la segunda el 14 de octubre, ustedes dijeron una sola palabra de por qué mantenían este proyecto de ley. Por fin hoy escuchamos que no se ha gastado. El hecho de que no se haya gastado el dinero consignado no son razones de recibo y por ello seguimos manteniendo la enmienda y esperamos que sean lo suficientemente inteligentes para hacer un presupuesto ajustado a una liquidación ya practicada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González García.

El señor GONZALEZ GARCIA: En primer lugar, para decir que no se trata aquí de hacer un enjuiciamiento de la eficacia de la entidad de seguros agrarios, Enesa, que ya he dicho antes que se constituye a finales de diciembre, y que con la correspondiente contratación de personal difícilmente podría gastar ese presupuesto.

Yo, efectivamente, no asistí a la Comisión del día 14 de octubre, pero tengo un texto escrito en el que termina la intervención del señor Colino diciendo: «Por estas razones no entendemos y seguimos sin entender que al cabo de un año se nos venga a pedir 3.500 millones de pesetas». Quiero replicar que no se trata de pedir 3.500 millones de pesetas de un presupuesto extraordinario, sino que esos 3.500 millones ya fueron incluidos en el Presupuesto confeccionado en junio de 1979, y que consiste en aprobar, diríamos, un rendimiento de cuentas de lo gastado; y a efectos de, si no se ha gastado, está el interventor del Estado para que el superávit vuelva a donde tenga que volver.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos parlamentarios distintos de los que ya han intervenido que deseen fijar su posición en el presente debate? *(Pausa.)*

Se somete a votación la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al proyecto de ley sobre aprobación del presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; 122 favorables; 145 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete ahora a votación el proyecto según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; 161 favorables; 105 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el proyecto de ley sobre aprobación del presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, nada más que significar la extrañeza de nuestro grupo con la fórmula de ahorrar gasto público que tiene el Grupo de UCD, que consiste sencillamente en aprobar un presupuesto de 3.500 millones de pesetas, cuando se sabe de antemano que se han gastado exclusivamente 1.600 millones de pesetas. Es una forma muy sencilla de ahorrar gasto público.

Nada más.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1977

El señor PRESIDENTE: Seguidamente, pasamos al debate del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de Aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al Ejercicio de 1977.

Hay mantenida una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, una breve intervención para explicar nuestra oposición a la aprobación del presente proyecto de Ley referido a la Cuenta General del Estado para el año 1977.

La intervención —como he anunciado— va a ser breve por una razón fundamental, porque nuestros argumentos coinciden sustancialmente con los que en una ocasión similar tuve oportunidad de expresar, en concreto, en relación a la aprobación del proyecto de Ley para la Cuenta General para el año 1976. Yo explicaba entonces en qué circunstancias nos encontrábamos al emitir aquel voto, y esas circunstancias son exactamente las mismas en que nos encontramos al emitir el presente voto referido al año 1977.

En aquella ocasión y en esta se trata de emitir un voto de singular importancia, al menos en teoría; se trata, simplemente, del acto por el cual se cierra un ciclo presupuestario y se cierra mediante la aprobación por parte del Parlamento de la Cuenta General, aprobación que significa nada más y nada menos que la descarga de responsabilidades del Ejecutivo en relación a la ejecución del Presupuesto.

El voto, como digo, tiene una importancia, al menos teórica, singular y guarda un paralelismo con la aprobación del Presupuesto por parte de las Cámaras, según preceptúa la Constitución. Esto es así, en abstracto. En la realidad, ya vemos que esto tiene una cierta diferencia, la aprobación del Presupuesto ha tenido, si no una solemnidad, sí un debate intenso, y en este caso me temo que el debate no va a ser tan intenso, por una razón fundamental, porque no nos encontramos en condiciones de hacer un debate con la dignidad, con la importancia y con la serenidad que merece el voto que vamos a emitir. Y no nos encontramos en estas circunstancias, sencillamente, porque no se han cumplido las previsiones constitucionales con relación a este punto y con relación a este trámite.

El único apartado de la Constitución que habla de la Cuenta General expresa literalmente que el Tribunal de Cuentas ejercerá por delegación de las Cortes Generales sus funciones en el examen y aprobación de la Cuenta General del Estado. Aprobar una Cuenta General por parte de las Cortes, emitir el voto sobre la Cuenta General sin tener el auxilio indispensable de un Tribunal de Cuentas que funcione en estricta dependencia orgánica de las Cortes Generales, digo, aprobar estas Cuentas sin estas condiciones significa tanto como aprobar la Cuenta General en barbecho y proceder a una bendición de las Cuentas y no a una aprobación real; significa hacer un acto formal de control, pero no ejercer el control tal como la Constitución nos pide a las Cámaras que lo ejerzamos en este punto.

Por estas condiciones entiendo que sería un acto formal, incluso una temeridad, afirmar que ejercemos este control, dando un voto favorable a este proyecto de ley. Por esa razón mi grupo va a votar en contra y por eso ha presentado la enmienda a la totalidad.

También, como he dicho en otras ocasiones, el Grupo Comunista entiende que hubiera sido una actitud más coherente, menos farisaica y más respetuosa de los principios que inspiran el control en materia presupuestaria, puesto que estamos aprobando Presupuestos referentes a una etapa distinta de la actual, a una etapa fenecida, haber declarado por ley aprobadas o fenecidas las Cuentas anteriores al año 1977, y, a partir de ese momento, haber procedido a aprobar por parte de estas Cortes las Cuentas correspondientes de estos Presupuestos que han sido aprobados por estas Cortes.

La situación en que nos encontramos actualmente es, en cierta manera, paradójica: estamos metiendo un voto de aprobación de un Presupuesto que fue aprobado por unas Cortes que no tenían nada que ver con las Cortes en que nos encontramos actualmente.

Aprovecho también la ocasión para decir una vez más que todavía estas Cortes no han tenido ocasión de ejercer su control en relación a un Presupuesto que haya sido aprobado por ellas. En concreto, ya deberíamos tener aquí el proyecto de ley referente a la Cuenta General del año 1978, es decir, del primer Presupuesto que fue elaborado por estas Cortes. Lamentablemente y, además, por incumplimiento de la legalidad vigente por parte del Gobierno, nos encontramos en una si-

tuación en la cual vamos a aprobar la Cuenta General del Estado del año 1977, pero aún no podemos emitir el voto con relación a la del año 1978, que es la que nos interesa.

Por estas razones que he indicado anteriormente, entiendo que es un puro formulismo, y como no venimos aquí a hacer formulismos nos vamos a oponer a la aprobación de esta Cuenta General, y entendemos que sería más correcto el procedimiento que he indicado anteriormente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra; tiene la palabra el señor Egea, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, vamos a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, para oponernos a la enmienda a la totalidad que ha sido defendida por el señor diputado que me ha antecedido en el uso de la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, en el sentido de que se rechace, y que no se devuelva este proyecto de ley que supone la aprobación de la Cuenta General del Estado para 1977.

Estamos en el trámite de control del ciclo presupuestario, que empieza con la preparación, que sigue con la aprobación —hemos tenido hace poco en el Parlamento la aprobación del Presupuesto para 1982—, que sigue posteriormente con la ejecución del Presupuesto por parte del Ejecutivo, y actualmente nos encontramos en la parte de control correspondiente a la aprobación por estas Cortes Generales de la Cuenta General del Estado para 1977. Estamos de acuerdo en que es el Tribunal de Cuentas el órgano supremo, como recoge el artículo 136 de la Constitución, encargado de emitir el informe o dictamen sobre la Cuenta General del Estado. Entiendo que los diputados no hemos tenido suficiente información para hacer un trabajo detenido sobre la Cuenta General del Estado del año 1977; pero también entiendo que esto no va a ser tanto una competencia nuestra como del Tribunal de Cuentas.

Nosotros como parlamentarios debemos trabajar por tratar de conseguir el perfecto funcionamiento de las instituciones y, en consecuencia, el perfecto funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Y hemos de pedirle que sus informes sean lo más reales posibles. Pero no nos podemos consti-

tuir en analizadores de la Cuenta General del Estado. Lo que podemos hacer es analizar con detalle cuál es el informe que emite el Tribunal de Cuentas y, a la vista de este informe, exponer nuestras opiniones y aprobar o no aprobar la Cuenta General del Estado.

El artículo 136 de la Constitución, en el apartado 2, dice que el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de su propia jurisdicción, remitirá a las Cortes Generales un informe anual en el cual, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que a su juicio se hubiera incurrido. Y del examen del informe del Tribunal de Cuentas se deduce que hace una serie de consideraciones sobre los aspectos de diferencias existentes entre la Ley General de Contabilidad y Administración del Estado de 1911, por la cual se regulaba esta Cuenta General del Estado, y atendiendo la amplitud del ciclo presupuestario expuesto y la Ley General Presupuestaria. Asimismo el informe del Tribunal de Cuentas hace referencia sobre los problemas de transferencias de créditos ampliables, sobre obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados y algunas más específicas sobre las cuentas del apéndice o del anexo.

Pero el informe del Tribunal de Cuentas en absoluto emite un dictamen o una opinión en contra de la aprobación de la Cuenta General del Estado, luego entonces nosotros no podemos proceder, puesto que no existe esta opinión por parte del Tribunal de Cuentas, a negarnos a dicha aprobación.

En mi opinión, nadie mejor para emitir un informe sobre la situación de la Cuenta General del Estado que el Tribunal de Cuentas. Puede ser que el funcionamiento de dicho Tribunal no haya sido el adecuado, pero este es un tema independiente y como bien sabe el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, actualmente se está regulando la Ley Orgánica sobre el Tribunal de Cuentas, en el trámite de Comisión, para establecer claramente sus competencias con respecto a su análisis y a los informes o dictámenes que emite sobre la Cuenta General del Estado.

A mí me ha parecido entrever una determinada contradicción en las manifestaciones del diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, en tanto en cuanto dice que nuestra actitud es farisaica —yo no lo entiendo así— porque emitimos un voto de singular importancia, en lo cual estamos de acuerdo, aprobando esta Cuenta General del Estado, sin analizar, con mayor deteni-

miento y consideración, dicha Cuenta General. Y, sin embargo, también dice que lo serio hubiera sido que todas las Cuentas Generales del Estado correspondientes a un régimen anterior deberían haber sido aprobadas directamente y sin mayor detalle por una ley de estas Cortes Generales. No entendemos cuál puede ser la diferencia entre una situación y otra.

En consecuencia, creemos que el dictamen tiene que proceder del Tribunal de Cuentas, y el informe que este Tribunal ha emitido sobre el análisis de la Cuenta General del Estado correspondiente al año 1977 no es contrario a su aprobación, por lo cual a este Congreso le corresponde, en el momento procesal actual, aprobar la Cuenta General del Estado.

Por estas razones tengo que solicitar el voto contrario a la enmienda del Partido Comunista, que supone el voto favorable al proyecto de ley que en este momento estamos debatiendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Unas breves consideraciones en torno a las observaciones que me ha hecho el señor Egea. En concreto, para referirme a ciertos puntos relativos al dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado de 1977.

El señor Egea ha hablado de diversos puntos de ese dictamen y ha subrayado que es, en conjunto, favorable a la aprobación de dicha Cuenta. Efectivamente, así es. El informe del Tribunal de Cuentas señalaba una serie de problemas, una serie de observaciones, incluso una serie de deficiencias que, a su juicio, se encontraban en la Cuenta General. Pero me parece que el señor Egea estaba en la Ponencia donde examinamos este proyecto de ley, en la que tuvimos ocasión de contar con el auxilio del interventor general del Estado, que vino para explicar algunas cuestiones relativas precisamente al dictamen del Tribunal de Cuentas. En esta comparecencia del interventor general del Estado se puso de manifiesto, a juicio de la autoridad que he indicado, el carácter infundado de la mayor parte de las observaciones que hacía dicho Tribunal.

El problema para nosotros es que entre estos dos criterios no había un elemento técnico, no había un tribunal dependiente de estas Cortes, que pudiera garantizar, efectivamente, dónde estaba la razón y dónde la sinrazón.

Esa es la situación que he señalado y no he querido entrar en detalles sobre cómo se ha presentado esta Cuenta General del Estado, aunque hay varios. Por ejemplo, en la comparecencia que he indicado en la Comisión y en la Ponencia, se puso de manifiesto que había una serie de documentos importantes que faltaban en la Cuenta General, exigidos por la Ley General Presupuestaria, como es el informe sobre las inversiones territorializadas y un informe sobre el análisis de costes y rendimientos de los servicios, exigido también por la misma ley, que vino posteriormente y en otra forma y así se reconoció por la autoridad que nos informaba. No era un auténtico informe sobre costes y beneficios de los servicios, sino una explicación que no correspondía, cosa que por otra parte no podía existir en ausencia de una contabilidad analítica inexistente en el momento actual.

En definitiva, el proyecto de ley no viene con los requisitos que establece la legislación vigente, no solamente la Ley General Presupuestaria, sino la propia Ley de Presupuestos, a la cual se refiere precisamente esta Cuenta General.

En cualquier caso, decía que el problema no es entrar en este punto de detalles; el problema es que en la situación en que nos encontramos, en ausencia de un auténtico Tribunal de Cuentas (y ya hemos tenido ocasión de hablar en repetidas ocasiones de cuál es el Tribunal de Cuentas de que actualmente dispone el país, no las Cortes; ese Tribunal no depende de la Cortes, en tanto en cuanto no ha sido nombrado por ellas), en esta situación —insisto—, nuestro voto no puede ser más que un voto no a ciegas, pero sí un voto que, desde luego, no es un voto que se emita con dignidad, con los requisitos que establece la Constitución. Por eso, nosotros nos negamos, mientras se mantenga la situación actual —esperamos que no se mantenga durante mucho tiempo— a votar una Cuenta General. Y aprovecho otra vez la ocasión para insistir en que aún no hemos tenido ocasión de aprobar las auténticas cuentas del año 1978 porque el Gobierno está incumpliendo. A ese tema no me ha respondido el señor Egea.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, señorías, a mí me ha alegrado, me ha satisfecho, mejor dicho, que el diputado que me ha precedi-

do en el uso de la palabra haya reconocido que el informe del Tribunal de Cuentas es, en términos generales, favorable a la aprobación de la Cuenta General del Estado de 1978.

El diputado representante del Partido Comunista ha dicho que en el informe se hacían constar algunas deficiencias o algunos interrogantes sobre la situación de la Cuenta General del Estado, y esto es cierto. Lo que también es cierto es que, por parte de la Intervención General del Estado, se nos presentó un informe donde quedaban aclaradas las dudas que teníamos sobre esos interrogantes que el Tribunal de Cuentas recogía en su informe, y por consiguiente creo que han quedado satisfechos los interrogantes que los diputados plantearon a la Intervención General del Estado y que fueron contestados con todo detalle durante la Ponencia.

Por otra parte, me ha parecido oír que ha dicho que la Cuenta General del Estado no fue acompañada de un informe sobre el coste y rendimiento de los servicios. En esto nos tenemos que poner de acuerdo sobre si es la ley de 1911 la que afecta al ciclo presupuestario o es la Ley General Presupuestaria. En cualquiera de los casos, sabe perfectamente el señor Pérez Royo que una cosa es establecer el coste por servicio y otra es establecer el rendimiento por servicio; las dificultades que supone el establecer el rendimiento de los servicios públicos están casi dentro del campo de lo imposible para algunos de ellos.

En consecuencia, nosotros volvemos a expresar que nos ha satisfecho se reconozca que el informe del Tribunal de Cuentas es favorable y que las deficiencias que el Tribunal de Cuentas o, mejor diría yo, los interrogantes que expuso en su dictamen fueron satisfactoriamente explicados por la Intervención General del Estado a los diputados que forman parte de la Ponencia.

Creo que lo que debían hacer los diputados era solicitar la complementación de información necesaria para quedar satisfechos en cuanto a las dudas existentes de que la Cuenta General del Estado hubiera cumplido los requisitos legales que se requieren y que una vez que los diputados quedaran satisfechos en esas dudas, propongán a la Cámara, en los momentos actuales, pasar a aprobar la Cuenta General del Estado del año 1977.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos parlamentarios distintos de los que han intervenido en el debate y que deseen fijar su posición sobre el mis-

mo? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, aprovecharé para fijar la posición del Grupo Socialista, y, a la vez, defender las enmiendas que mantiene nuestro grupo a los artículos 1.º y 4.º.

Hace unas semanas debatíamos aquí los Presupuestos Generales del Estado; nuestro grupo mantuvo una enmienda por la cual pedía la devolución del crédito previsto para el año 1982 del Tribunal de Cuentas. Denunciábamos entonces la situación lamentable, después de cuatro años de democracia, en que se encontraba el Tribunal de Cuentas. Decíamos de la incapacidad material, tanto por sus medios económicos como por sus medios materiales, de poder efectuar una verdadera fiscalización del gasto público.

Hoy nos encontramos aquí con un proyecto de ley que, de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución, viene informado por este Tribunal de Cuentas. Viene informado, pero nosotros tenemos que manifestar que el informe con que se acompaña este proyecto es un informe bastante incompleto, es un informe que no demuestra que el Tribunal de Cuentas haya efectuado un control, haya efectuado una fiscalización de todo el gasto público, y tenemos que decir esto porque, aparte del incumplimiento de la norma establecida en el artículo 136 de la Constitución, se incumplen también algunos de los propios preceptos que establecía la Ley de Presupuestos de 1977. Y así, en uno de los artículos se establecía que a la Cuenta General del Estado se unirá una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y un resumen de las inversiones públicas efectivamente realizadas localizadas territorialmente.

El señor Egea ha dicho que la Intervención General de la Administración del Estado ha cumplido este requisito a petición de los informantes en la Ponencia, y yo tengo que manifestar que esto no se ha cumplido. Por parte de la Intervención General del Estado se nos ha enviado un listado bastante extenso en el cual vienen las cifras de los pagos realizados por las Delegaciones de Hacienda de todas las provincias, pero no viene una localización del gasto público tal como establecía el propio artículo 1.º. Por tanto, tememos que se

está incumpliendo ya el propio precepto de este artículo de la Ley de 1977.

Pero es que estamos aquí ahora aprobando un proyecto de ley de un gasto público realizado en el año 1977 sin tener todavía —como se ha dicho aquí— las perspectivas de poder realizar un debate sobre los ejercicios económicos con fecha más cercana a la fecha en que se realiza el gasto.

El proyecto de las Cuentas del Estado de 1978 se encuentra paralizado todavía en el Tribunal de Cuentas. El del año 1979, *idem de idem*, y el del año 1980 aún no se ha presentado, incumpliendo lo establecido en la Ley General Presupuestaria. El Gobierno sigue incumpliendo las leyes de una manera sistemática, y esto tenemos que denunciarlo aquí.

Por otra parte, nosotros observamos, en el propio informe que nos presenta el Tribunal de Cuentas, una serie de irregularidades que no han sido salvadas. No nos han convencido tampoco las explicaciones que se nos han dado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.

Efectivamente, el Presupuesto de 1977, que comprendió un gasto de 1.226.000.000.000 de pesetas, se acompaña, en la presentación de la cuenta, de dos presupuestos adicionales que son la sección anexo y la sección apéndice.

Tengo que decir que la sección anexo que viene en este presupuesto fue una sección que se creó hace muchos años para fijar en ella una serie de créditos que se establecían con la ayuda americana. Se ha seguido utilizando esta cuenta de una manera totalmente ilegal, y todavía en el año 1977 figuran en ella partidas por un importe de 54.000 millones de pesetas.

El informe del Tribunal de Cuentas decía que en el concepto de ingresos había una serie de imprecisiones, y requerimos los conceptos a que correspondía la enumeración que se establecía en la rendición de cuentas. Pues bien, a pesar de que por parte de la Intervención General del Estado se nos ha dado una explicación sobre la correspondencia de esas enumeraciones, nosotros seguimos manifestando, de acuerdo con el propio texto enviado por la Intervención General de la Administración del Estado, que esto es una ilegalidad, que la sección anexo es una perfecta ilegalidad, porque se han facturado una serie de gastos que podrían haber ido completamente dentro de la sección correspondiente del Presupuesto de 1977. Porque, ¿qué tiene que ver, señor Egea, la

ayuda exterior, donaciones, lucha porcina, con gastos de los municipios, con gastos de 53.000 millones de pesetas que corresponden a la participación de los ayuntamientos en la imposición indirecta? Y este gasto se ha realizado con cargo a esta sección anexo, que a su vez se nutre de fondos del Presupuesto, de la sección 31, según dice la Intervención General del Estado.

Entonces, resulta que de la sección 31 del Presupuesto de 1977, que comprendía 89.000 millones, no sabemos qué cantidad de esos 89.000 millones se traspasaron a la sección anexo que, como digo, tiene un gasto de 53.000 millones de pesetas.

El propio informe del Tribunal de Cuentas dice en la Memoria que nos ha remitido que no corresponde a las alturas a que estamos, que la sección anexo fue creada para una autorización temporal y que no corresponde, por tanto, que se siga utilizando esta sección para unas partidas que podrían utilizarse dentro de las operaciones del Tesoro perfectamente. Por tanto, nosotros seguimos manteniendo la supresión de esta sección, y en ella está basada una de las enmiendas.

La sección apéndice comprende los anticipos del Tesoro, y también tenemos que manifestar nuestra oposición a que se siga utilizando este apartado presupuestario y que se siga utilizando con toda facilidad la concesión de anticipos del Tesoro sin estar los correspondientes proyectos de ley informados por el Consejo de Estado, y sin que obren en poder de las Cortes. Sin embargo, en el año 1977 se autorizaron 34.000 millones de pesetas que vienen contabilizados en la sección apéndice porque no estaban aprobados los correspondientes créditos extraordinarios. Pero es más; es que a veces se recurre a los anticipos del Tesoro sin venir convenientemente justificados, sin unas verdaderas razones de urgencia. Tanto es así que en el año 1977 hubo anticipos de Tesorería, que no se utilizaron, por importe de 5.366 millones de pesetas. Nos parece que es una cifra bastante respetable para que se concedan estos anticipos del Tesoro y luego no se utilicen y tengan que anularse a fin de ejercicio. Que no vienen anulados, por otra parte.

Existen más razones para seguir oponiéndonos a que se apruebe la Cuenta General del Estado de 1977, como son las Cuentas del Tesoro, y así, por ejemplo, en las páginas 50, 51 y 52 de este informe que nos presenta el Tribunal de Cuentas se recoge una serie de puntos donde vienen a decirnos

que, efectivamente, existe una serie de cuentas deudoras del Tesoro que no tienen razón de ser en 1977. En el concepto de giros y remesas existen deudores de organismos desaparecidos hace más de quince o veinte años, señor Egea, señores de UCD; todavía no ha habido tiempo en la Intervención General de la Administración del Estado para haber procedido a la cancelación de estas partidas, que algunas son de tipo anecdótico, y además partidas contabilizadas para regularizar un apunte contable: entregas de calderilla a la Compañía Arrendataria de Tabacos, 1.973.000 pesetas; fondos a disposición del Instituto de Cultivo de Algodón (organismo desaparecido); subsidio de paro por escasez de energía eléctrica (desaparecido).

Existe, pues, un montante en este concepto de «Giros y remesa» del cual el Tribunal de Cuentas solamente nos cita algunos de los más anecdóticos y que corresponden incluso a organismos desaparecidos, y esta cuenta figura deudora del Tesoro por importe de 13.000 millones de pesetas.

Pero lo más grave de la situación es que figuran, como acreedores del Tesoro, organismos también desaparecidos, como era un órgano que estaba encargado de la entrega por servicio de vigilancia de cerillas, con 57 millones de pesetas.

Todo esto demuestra que no ha habido una intencionalidad por parte del Gobierno y de la Administración de haber procedido a un saneamiento de las cuentas del Tesoro y, por tanto, habernos presentado unas cuentas completamente regularizadas de acuerdo con la nueva situación democrática.

Existen otras razones que tampoco nos han convencido y que vienen referidas en el informe del Tribunal de Cuentas, como es la diferencia en la valoración que efectúa la Administración del Estado, con la Memoria correspondiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, en cuanto a los valores del Estado. A pesar de que se nos ha dicho que por parte de los interventores de Hacienda no se contabilizan las partidas correspondientes mientras no estén los resguardos de esos valores en las cajas del Tesoro, sin embargo existen partidas y órganos en los que hay tremendas diferencias y que no creemos que correspondan a esa apreciación o valoración que se nos ha dicho de palabra por parte de la Intervención General del Estado.

Pero la razón principal es, señor Egea, señores de UCD, que después de cuatro años de democra-

cia seguimos con un Tribunal de Cuentas totalmente incompetente; que ustedes siguen retrasando la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que tendría que haber estado ya aprobada, incluso efectuados los nombramientos de los correspondientes cargos supremos de ese organismo, para que hubiese por parte de los diputados, por parte de los senadores, en definitiva, por parte de los electores, por parte del pueblo, la confianza de que existe un Tribunal de Cuentas que efectivamente efectúa un control del gasto público. Desgraciadamente esto no es así.

En esta Memoria, que toca aspectos parciales de la cuenta, no vienen las razones por las que, por ejemplo, se concedieron tantos créditos extraordinarios que supusieron un incremento del 25 por ciento de los créditos inicialmente previstos.

El Gobierno no acompaña ninguna Memoria justificativa de estos aumentos de gastos, y lo peor del caso es que estamos ahora en 1981 debatiendo una cuenta que hace ya tres años y medio que debíamos haber visto.

Por todas estas razones, y mientras no haya un Tribunal de Cuentas que funcione eficazmente, que dependa de las Cortes y en el cual podamos tener la confianza que nos merece y que establece la Constitución, seguiremos oponiéndonos a todas las cuentas que nos presente el Gobierno mientras no sean censadas y fiscalizadas por un Tribunal de Cuentas que dependa orgánicamente de estas Cortes.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Habiendo acumulado el señor Padrón en una sola intervención su turno de fijación de posición en el debate de totalidad y la defensa de sus enmiendas, ha lugar a un trámite en contra de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, vamos a consumir un turno en contra de las enmiendas al articulado que han sido defendidas por el señor Padrón en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Nos vamos a oponer a ellas por una serie de argumentos que expondremos a continuación y, en consecuencia, vamos a solicitar el voto favorable de la Cámara para el proyecto de ley y contrario a la aprobación de las enmiendas.

Las enmiendas del Partido Socialista son referidas, exactamente, a la supresión de este proyecto de ley de la sección del anexo y del apéndice.

Como bien sabe el señor Padrón, el anexo fue creado para hacer frente a la necesidad de arbitrar una mecánica especial que recogiera la aportación de la ayuda americana. Una vez creada esta mecánica especial, se utilizó para otras operaciones que requerían un control estrecho y cuyos ingresos y pagos no estaban vinculados al año presupuestario y, en consecuencia, podían producir unos desequilibrios importantes en cuanto fueran anuladas por caducar el ejercicio económico. Este desfase entre el año presupuestario y los ingresos que estaban afectados en los pagos fue lo que hizo el que determinadas partidas se utilizaran dentro de la sección del anexo. Es así que los ingresos por este concepto habilitan créditos en la sección que, como anexo a la Cuenta General del Estado, lleva la Ordenación Central de Pagos para su posterior utilización para los fines previstos, con idéntica formalidad y garantía que los créditos del Presupuesto General del Estado.

En esta sección del anexo destaca, por la cuantía de su movimiento y por el especial funcionamiento que tiene, la cuenta asignada al Fondo Nacional de las Haciendas Locales. Los principales medios de financiación de este fondo están constituidos por su participación en la recaudación del capítulo II del Presupuesto de Ingresos del Estado y por la novena parte de la participación de los municipios en la recaudación de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Queda claramente expuesto cuál es el problema de la afectación de ingresos y pagos; cuál es el problema que se produce en determinados momentos en que los pagos no pueden realizarse dentro del ejercicio económico, por lo que dichos créditos quedarían anulados y habría que incorporarlos a los presupuestos del año siguiente, con los inconvenientes que ello produce.

Si no estoy en un error, la Memoria del Tribunal de Cuentas lo que dice, fundamentalmente, en la sección del anexo, es decir, que hay una cuantía importante, 53.000 millones de pesetas aproximadamente, en la cual no viene especificada la rúbricas que la componen o no viene especificada la anotación que corresponde a las distintas partidas que la integran. Y en el informe que se nos presentó por parte de la Intervención General del Estado se recogía con detalle cuáles eran las rúbricas que componían la totalidad de esos

53.000 millones de pesetas; y así estaba la rúbrica 31.432, por un valor de 19.000 millones de pesetas, que era la participación municipal que debe atribuirse a objetiva en los Impuestos del Estado; y estaba la cuenta 31.433, que es la referente a los recargos y participaciones provinciales de atribución objetiva, por un importe de unos 33.000 millones de pesetas y, finalmente, la cuenta 31.500, cuya rúbrica dice «reintegro de la sección apéndice», por valor de 26.000 millones de pesetas. Este desglose de las partidas era exactamente lo que decía el informe del Tribunal de Cuentas que no había sido recogido con detalle, en este acto están exponiendo exactamente el informe que se ofreció a los diputados componente de la Ponencia por la Intervención General del Estado.

En cualquiera de los casos, y con respecto a la sección del apéndice, hay que tener en cuenta que el Tribunal de Cuentas, en la certificación expedida dice: «El Tribunal en pleno, de conformidad con el dictamen del ministerio fiscal, declara que la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio económico de 1977, se halla conforme con el resultado que arrojan las cuentas parciales que se rinden a este Tribunal». Consecuentemente, queda claro que la liquidación es correcta.

Con respecto al funcionamiento de esta cuenta, de este anexo, que ha sido suprimida posteriormente, hay que decir que la importancia de la misma venía recogida por el montante de las cuentas correspondientes a los problemas de las Corporaciones locales o a los ingresos y pagos con respecto a las Corporaciones locales; una vez desaparecido este concepto, la situación del anexo ha quedado reducida a un mínimo funcionamiento y, en consecuencia, no creemos que eso constituya objeto para solicitar que se suprima.

Con respecto a la sección del apéndice, todos sabemos que el artículo 65 de la Ley General Presupuestaria autoriza una serie de anticipos en función de los suplementos de crédito o créditos extraordinarios que se vayan a aprobar.

Puede ocurrir en determinadas ocasiones que, tramitándose un proyecto de ley de crédito extraordinario o un proyecto de suplemento de crédito y habilitando en consecuencia el anticipo de Tesorería, posteriormente no sea aprobado; con lo cual habría que anular ese crédito y no se podría disponer en principio de una cantidad de dinero que había sido facilitada para determinados pagos. Eso puede contestar a la opinión del señor Padrón con relación a que los fondos de determi-

nados anticipos de Tesorería no fueron utilizados.

Yo le puedo decir que, según el informe que presentó la Intervención General del Estado, los créditos de Tesorería al 31 de diciembre de 1977 —que permanecen al 31 de diciembre de 1977—, que importan por una parte 14.000 millones de pesetas, hacen referencia a obligaciones de la AISS, a elecciones municipales, a elecciones legislativa, a reglamento de personal laboral, obligaciones pendientes y emolumentos de personal laboral correspondiente el Ministerio de Obras Públicas, al Instituto Español de Emigración, a ejercicios anteriores de la Radiotelevisión Española, y a la atención a las Corporaciones locales. Esto suma exactamente 14.000 millones de pesetas, que son los anticipos existentes al 31 de diciembre de 1977. Hay una partida importante de anticipo al 31 de diciembre de 1977, que son los anticipos para el plan de modernización de las Fuerzas Armadas, que supone exactamente 64.000 millones de pesetas y que no han sido reintegrados.

Nosotros creemos, en consecuencia, que estos anticipos que se piden y que se reintegran posteriormente con la aprobación de los créditos extraordinarios o suplemento de créditos, en determinados supuestos, si, iniciada la tramitación, no son aprobados, obviamente habrán de ser anulados y por esta razón el artículo 4.º del proyecto de ley exactamente expone que existe un exceso de créditos autorizados sobre obligaciones reconocidas que asciende a unos 2.000 millones de pesetas y que debe ser anulado.

Por todas estas razones, nosotros creemos que la Cámara debe oponerse a la enmienda presentada por el Partido Socialista, y estar a favor del proyecto de ley que estamos debatiendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Para manifestar que seguimos manteniendo las enmiendas; que en el informe que se nos acompaña, en la documentación de este proyecto de ley, se habla de que estas operaciones realizadas que figuran en la sección anexa podían haber venido en la cuenta de operaciones del Tesoro y que no hay razón de ser de esta sección anexa, que no tiene justificación en la actualidad sino que la tuvo en el pasado. Por tanto,

no deberían de haberse realizado todas estas operaciones con cargo a esta sección. Con respecto a la sección apéndice, el informe del Tribunal de Cuentas habla de que los anticipos del Tesoro fueron de 29.000 millones de pesetas.

De todas estas razones, la primera y fundamental por la que nos vamos a oponer, vamos a votar en contra de todo el articulado de este proyecto, es la de que mientras no exista un Tribunal de Cuentas que responda a las necesidades y a lo establecido en la Constitución seguiremos votando en contra de todos los proyectos que cuenten con dictamen del Tribunal de Cuentas existente actualmente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBÁÑEZ: La intervención del señor Padrón insiste en los mismos argumentos y vuelve a sacar a colación el problema del Tribunal de Cuentas. Este problema sobre el Tribunal de Cuentas es el cuento de nunca acabar, porque sistemáticamente se nos viene hablando de esta cuestión.

Yo digo a S. S. que el proyecto de ley que regula la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas está tramitándose en Comisión y que este proyecto de ley no tiene nada que ver con el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado que estamos debatiendo en estos momentos.

Usted establece esa relación que yo no veo. Repito que no sé qué tiene que ver el Tribunal de Cuentas con la aprobación de la Cuenta General del Estado para 1977. Nosotros estamos tan interesados como cualquier otro partido en que el proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas se apruebe en el plazo de tiempo más breve posible, proyecto que actualmente se encuentra en Comisión.

No hemos entendido los nuevos argumentos del señor diputado, así como tampoco la concatenación que se pretende hacer del Tribunal de Cuentas con la Cuenta General del Estado para 1977.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del proyecto de ley sobre la aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977.

Se somete a votación, en primer lugar, la en-

mienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 274 votos emitidos; 110 favorables; 154 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Se somete ahora a votación la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 274 votos emitidos; 112 favorables; 152 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 1.º

Se somete ahora a votación el texto del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 148 favorables; 111 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los artículos 2.º y 3.º, también conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 148 favorables; 111 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el artículo 4.º, y en votación conjunta la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 270 votos emitidos; 148 favorables; 111 negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

En consecuencia de las votaciones anteriores, queda aprobado el proyecto de ley sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1977.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.237.195.800 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LOS MINISTERIOS DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, PARA ATENDER A LAS SUPERIORES NECESIDADES DE FINANCIACION DEL HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA DE LOS AÑOS 1976 A 1980, AMBOS INCLUSIVE

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe total de 1.237.195.800 pesetas, al presupuesto en vigor de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Universidades e Investigación, para atender a las superiores necesidades de financiación del Hospital Clínico Provincial de Barcelona de los años 1976 a 1980, ambos inclusive.

No hay mantenidas enmiendas, por lo que se somete a votación conjunta este proyecto de ley en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 271 votos emitidos; 253 favorables; 12 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado este proyecto de ley de concesión de dos créditos extraordinarios con las especificaciones en su enunciación que han sido hechas por la Presidencia con anterioridad a la votación.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY PARA MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY SOBRE PENSIONES A LOS MUTILADOS DEL EJERCITO DE LA REPUBLICA

El señor PRESIDENTE: A continuación, examinamos el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la proposición de ley relativa a la modificación parcial de la Ley sobre Mutilados del Ejército de la República.

Tampoco hay mantenidas enmiendas, por lo que sometemos a votación el texto completo, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 255 favorables; 12 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, la proposición de ley para modificación parcial de la de Pensiones a Mutilados del Ejército de la República.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Gracias, señor Presidente, brevemente dada la hora, pero creo que no debemos dejar pasar la ocasión de rendir homenaje, aunque sea postrero, a los mutilados civiles como consecuencia de la guerra de España. Este Parlamento colectivo todo él, todos los partidos del arco parlamentario, han demostrado siempre una gran sensibilidad para las víctimas de la guerra civil 1936-1939. Para ello hemos aprobado —se lo recuerdo a ustedes— varias leyes; una ley sobre las viudas, otra ley sobre mutilados y una tercera ley sobre militares profesionales.

Con esta ley que acabamos de aprobar, y que fue inicialmente una proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática y luego mejorada a través de los distintos trámites por todos los grupos del arco parlamentario, se consigue que los mutilados civiles de la guerra de España salgan de una situación de auténtica indigencia para pasar a cobrar unas pensiones que les permitan, aunque sea tardíamente, al menos un mínimo de compensación a

los muchos sufrimientos que ha significado la mutilación habida en la guerra como consecuencia de bombardeos, o quizá después como consecuencia de artefactos explosivos. Gracias a esta ley podrán tener unas pensiones que les permitan vivir ya más decentemente y además la asistencia de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, mi grupo parlamentario también quiere manifestar su satisfacción por la aprobación de esta ley que, como ha dicho el señor Busquets, responde a una proposición del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. Mi satisfacción personal es mayor toda vez que una enmienda presentada bajo mi nombre ha sido prácticamente el texto que los distintos grupos parlamentarios aceptamos en el trabajo de Ponencia y luego en la Comisión, con un espíritu de colaboración entre todos los grupos políticos, con el fin de zanjar uno de los problemas planteados como consecuencia de nuestra guerra civil.

Es una proposición que afecta a un colectivo humanamente importante. Según los cálculos que nosotros manejamos, aproximadamente afectará de 13 a 14.000 personas, de ellas más de 2.000 mutilados con más de cien puntos, es decir, absolutos, y, por tanto, va a beneficiar a clases económicas realmente poco pudientes.

Con esta proposición de ley que ahora aprobamos, las retribuciones que estas personas van a percibir para el año 1982 prácticamente van a duplicarse. Para que la Cámara tenga una idea aproximada, en el año 1981, concretamente, como consecuencia de la aplicación del Decreto 670/1976, un mutilado con más de cien puntos, un mutilado civil, percibe 23.180 pesetas de pensión mensual. Pues bien, como consecuencia de

la aprobación de la ley, su retribución en el año 1982, su pensión más la retribución básica, va a ascender a cerca de 50.000 pesetas; es decir, se va a duplicar prácticamente la percepción.

Nosotros entendemos que este es un acto de justicia y como tal hemos votado favorablemente. Es evidente que significa un incremento del gasto público considerable y que nosotros hemos cifrado en varios miles de millones de pesetas, pero mi grupo parlamentario ha votado y ha colaborado con los demás grupos políticos porque entiende que este era un acto eminentemente de justicia y como tal nos sentimos satisfechos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señorías, para mostrar también la satisfacción de nuestro grupo parlamentario. Después de la Ley 35/1980, relativa a los mutilados de guerra del Ejército republicano, todos éramos conscientes de que quedaba un vacío, y era la situación de los mutilados civiles de la guerra civil. En base a la proposición de ley de Coalición Democrática, todos los grupos parlamentarios nos hemos puesto a trabajar y creo que ese vacío lo hemos rellenado ahora, en este momento, con la aprobación de esta ley.

Por tanto, señorías, hemos de felicitarnos todos y mostrar el júbilo de que los dolores, las penas que este colectivo ha pasado se les reconozcan de alguna forma.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará mañana a las once de la mañana. Se suspende la sesión.

Eran las nueve en punto de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961